



**Casa abierta al tiempo**

# **Universidad Autónoma Metropolitana**

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Licenciatura en Sociología

MÓDULO XII “SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD”

## **“La justicia restaurativa como resolución de los conflictos cotidianos”**

**ASESOR:**

-Dr. Israel Palma Cano

**ALUMNO:**

-Trigueros Aguilar Armando (2183025374)

**Línea de investigación:**

Desarrollo Social, Capital Cultural, Justicia Restaurativa, Interacción social y Cultura.

FECHA DE ENTREGA: 21 -junio-2023

# Índice capitular

Introducción .....	2
I.- Estado de la cuestión.....	4
La justicia restaurativa en la cultura de la CDMX .....	4
II.- Planteamiento del problema de investigación y delimitación del sujeto de estudio.	7
Justificación.....	13
III. Objetivos e hipótesis.....	17
3.2. Objetivos específicos .....	17
3.3 Hipótesis general .....	17
3.4 Hipótesis específicas .....	18
3.5 Pregunta de investigación .....	18
IV.- Marco teórico .....	18
Capital cultural.....	18
Conflictos en casa.....	22
Afectación educativa .....	24
Marco normativo “justicia restaurativa como derecho constitucional” .....	25
V.- Marco histórico.....	29
Justicia restaurativa internacional.....	29
Justicia restaurativa en Chile .....	30
Justicia restaurativa en Colombia.....	31
Plan general de desarrollo CDMX 2022 .....	32
VI.- Metodología. ....	34
Recolección de los datos: .....	36
VII.- Hallazgos.....	38
Fuentes de Consulta.....	44
Anexos .....	47
Cuestionario.....	47
Respuestas gráficas en porcentaje .....	50
Carta de autorización para el acceso a campo .....	62

## Introducción

Esta investigación tiene como principal objetivo analizar, cómo es que se podría generar un cambio en el paradigma dentro de la cotidianidad infantil, principalmente dentro de tres principales esferas, las cuales se engloban en; la familia, la escuela y la comunidad, este cambio sería impulsado principalmente por las diferentes estrategias que plantea la justicia restaurativa como si fuera parte del capital cultural de los estudiantes que cursen el sexto grado del nivel primaria, en la colonia Jardín Balbuena, Venustiano Carranza en el año 2023.

Conocemos que la justicia restaurativa se caracteriza por incluir tres principales elementos dentro de su mediación: la víctima, el victimario y la sociedad, lo que nos va a dar paso para que nuestra investigación pueda realizar una comparativa entre las principales soluciones que utilizan los estudiantes ante los conflictos que se les presentan dentro de sus 3 esferas sociales ya mencionadas, y cómo es que podría incorporarse la Justicia Restaurativa en su capital cultural y sus 3 derivaciones (incorporado, institucionalizado y objetivado) para que puedan adquirir habilidades, conocimientos e ideas que les permitan ejercer acciones que solucionen sus problemas bajo este tipo de justicia, lo que también podría permitirles prevenir delitos futuros.

Por lo anterior, vamos a revisar cómo es que la víctima en este caso el estudiante tiene un proceso ante la ley de cultura cívica y cuál es su alcance en materia de las soluciones que se le presentan, debido a esto, nos daremos a la tarea de observar cómo es que la justicia Restaurativa puede incidir en la disminución de conflictos cotidianos, lo cual es gracias al reconocimiento del daño, la reparación del mismo y la reintegración de la víctima a su comunidad y de esa manera continuar con su tejido social. Si bien, esta investigación maneja un propósito promotor de la justicia Restaurativa para así disminuir los conflictos cotidianos y prevenir los posibles delitos, debido a que este tipo de justicia es una alternativa dentro de la Ciudad de México, es por eso que los datos que se recuperen de esta investigación serán de suma importancia para poder comparar la resolución de conflictos antes y después de la incorporación de la justicia Restaurativa en el capital cultural de nuestra unidad de observación.

Además de eso, tenemos como propósito el llevar a cabo una estructuración del documento en 7 capítulos; El estado de la cuestión será el punto de partida de la

investigación y es aquí donde abordaremos los antecedentes que refieran a la justicia restaurativa como una alternativa jurídica; el siguiente apartado refiere a el planteamiento del problema y delimitación del sujeto de estudio, aquí hablaremos sobre cómo es que existe un problema, desde la vista del investigador sobre cómo se percibe esta realidad social y como la unidad de observación es importante y/o relevante para la investigación, además de abordar nuestras variables, independiente (conflictos cotidianos) y dependiente (justicia restaurativa) saliendo así las dimensiones metodológicas con sus respectivos índices e indicadores, los cuales nos ayudaran como guía para concretar objetivos e hipótesis; siendo este nuestro siguiente apartado objetivo general e hipótesis, donde se especifica cuáles son los principales objetivos de la investigación, es decir, qué es lo que se busca entender o resolver a medida de lo posible y lo planteado, de manera que los objetivos específicos nos puedan ayudar a alcanzar el general, lo mismo con las hipótesis, se genera una serie de hipótesis específicas y una general que se resolverá con el resultado de nuestra investigación; el marco teórico se consagra como siguiente apartado lo cual nos remite a nuestra unidad de análisis, en donde usaremos la teoría de la reproducción del capital de Pierre Bourdieu, así como los marcos normativos de la ley de cultura cívica de la CDMX, lo cual nos va a ayudar a comprender el tema de justicia restaurativa y como es que aplican a los conflictos cotidianos, para lograr comprender el proceso que lleva a cabo la justicia restaurativa nos vamos a concentrar en nuestro siguiente apartado; el marco histórico propone llevar en su contenido una serie de recursos históricos que nos ayuden a entender desde cuándo y en donde se aplica está justicia restaurativa, además de contener un poco sobre el plan de desarrollo general de la CDMX debido a que se busca atacar los problemas principales de la ciudad, todo esto debe llevarse con cuidado y sobre un hilo muy estrecho, es por eso que nuestro siguiente apartado es sobre la; metodología, que como mencionamos, es aquí donde vamos a explicar y abordar, toda la serie de pasos y recursos que nos ayuden a cumplir esos objetivos e hipótesis previamente planteados, una vez que se lleve a cabo el paso metodológico, nos encontraremos con el último apartado; los hallazgos, para dar a conocer todo el resultado que encontramos en nuestra investigación, es necesario explicarlo mediante un apartado que pueda reflejar aquellos descubrimientos o aportaciones que arroje la investigación, de esta manera podremos explicar y compartir el conocimiento.

## **I.- Estado de la cuestión**

### **La justicia restaurativa en la cultura de la CDMX**

Como primera instancia en la investigación, es prudente sumergirse en el tema de la justicia restaurativa, es decir, cual ha sido ese proceso que tiene el movimiento de justicia alterna dentro de la Ciudad de México, que surge como resultado de un esfuerzo por reevaluar las necesidades que crearon los delitos, así como los roles que jugaron. Dichas necesidades de las víctimas que no son satisfechas suficientemente por el sistema de justicia penal están en el centro de la justicia restaurativa, debido a que el sistema legal frecuentemente hace que las víctimas se sientan ignoradas, abandonadas e incluso pisoteadas. La razón de esto es que las víctimas no son tomadas en cuenta por la definición legal de delito el cual muchas veces se percibe como un sesgo contra el Estado que se sustituye a sí mismo por la víctima.

Sin embargo, existen programas de justicia restaurativa que nos ayudan a que las víctimas puedan ejercer su derecho de obtención de justicia, lo cual es complicado debido a que los programas son delicados y en materia de lo metódico deben aplicarse en los casos y circunstancias adecuadas, de otra manera, afectaría su proceso de justicia. Dentro de las principales características que tienen los programas con núcleo en la justicia restaurativa son:

- “• Una respuesta flexible a las circunstancias del delito, el delincuente y la víctima que permite que cada caso sea considerado individualmente;
- Una respuesta al crimen que respeta la dignidad y la igualdad de cada una de las personas, desarrolla el entendimiento y promueve la armonía social a través de la reparación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades;
- Una alternativa viable en muchos casos al sistema de justicia penal formal y a sus efectos estigmáticos sobre los delincuentes;
- Un método que puede usarse en conjunto con los procesos y las sanciones de la justicia penal tradicional;

- Un método que incorpora la solución de los problemas y está dirigido a las causas subyacentes del conflicto” (ONUDC, 2006: 7)

Los objetivos de los programas de justicia restaurativa tienen los siguientes elementos clave: “...apoyar a las víctimas, darles una voz, motivarlas a expresar sus necesidades, permitirles participar en el proceso de resolución y ofrecerles ayuda. [...] Reparar las relaciones dañadas por el crimen, en parte llegando a un consenso sobre cómo responder mejor al mismo. [...] Denunciar el comportamiento criminal como inaceptable y reafirmar los valores de la comunidad. [...] El denunciar ciertos comportamientos es un objetivo del proceso de justicia restaurativa, como lo ha sido de la ley penal durante siglos. [...] Motivar la responsabilidad de todas las partes relacionadas, especialmente de los delincuentes. El proceso restaurativo está creado para que sea más fácil para los delincuentes asumir la responsabilidad de su comportamiento y sus consecuencias. [...] Identificar resultados restaurativos y directos. En lugar de enfatizar las reglas que se han roto y el castigo que debe ser impuesto, los métodos restaurativos tienden a enfocarse principalmente en las personas dañadas. [...] Reducir la reincidencia motivando el cambio en los delincuentes particulares y facilitando su reintegración a la comunidad. Identificar los factores que causan el delito e informar a las autoridades responsables para que implementen estrategias de reducción del delito. (ONUDC, 2006: 9)

Entonces, con esto en mente podemos mencionar que la justicia restaurativa se preocupa por llevar a cabo lo necesario que ayude a los procesos de sanación y reparación del tejido social, sin embargo, no todo suele ser de esa manera, debido a que las diferenciaciones entre los conflictos recaen entre diferentes tipos de justicia, los cuales abordan de manera distinta, es por eso que existen diferentes tipos de categorías, entre ellas nos encontramos a: “...la mediación ente víctima y delincuente [...]. Estos programas están diseñados para abordar las necesidades de las víctimas del delito, asegurándose de que los delincuentes sean hechos responsables por sus delitos [...] Hay tres requisitos básicos que deben ser satisfechos antes de poder utilizar una mediación víctima-delincuente: El delincuente debe aceptar o no negar su responsabilidad por el delito; Tanto la víctima como el delincuente deben estar dispuestos a participar; La víctima y el delincuente deben considerar si es seguro participar en el proceso.” (ONUDC, 2006: 17) Estos procesos son utilizados principalmente para llevar a cabo mediaciones entre los jóvenes, los cuales brindan

bases para programas de justicia restaurativa en adultos, lo cual ayuda a prevenir delitos.

Siguiendo con el hilo de las metodologías que tiene la justicia restaurativa, es el tratar de considerar el crimen debajo de un marco holístico y así poder identificar y atacar los problemas, de esta manera se busca aplicar la solución adecuada y no existan tantas consecuencias, un ejemplo de eso suele ser la creación de un trabajo evaluativo que pueda graduar aquella intervención de la justicia restaurativa, es decir, buscar el nivel de impacto en la víctima y así poder dar la solución a la mediación adecuada.

Aun con esto, existen evaluaciones sistemáticas que giran en torno a los programas de justicia restaurativa, los cuales brindan aquellas observaciones que mejoran los procesos sociales y el desarrollo de los individuos, con el único fin de buscar mejorar la efectividad de los conflictos sociales, así como para poder pasar a los conflictos familiares, educativos e incluso de índole maritales.

Debemos aclarar que hay diferentes tipos de justicia, las cuales muchas se aplican a diferentes personas y situaciones, lo cual es acertado debido a que muchas veces esos procesos no tienen un sustento jurídico que pueda respaldar la metodología que se lleve a cabo en los casos, de esa manera poder aplicar la justicia de la manera correcta y en la medida que mayor beneficio a la comunidad, pero sobre todo a la víctima, estos tipos de justicia se "...fragmenta en cuatro diferentes conceptos; Justicia Distributiva: que busca la justa distribución de los bienes y recursos dentro de una sociedad para garantizar el bienestar y una vida digna para los ciudadanos, en segundo lugar tenemos Justicia Procesal: busca la imposición y posterior cumplimiento de las normas por parte de todos los miembros de una sociedad, sin distinción ni privilegios de ningún tipo, en tercer lugar tenemos Justicia Retributiva: Busca que los individuos sean tratados de la misma forma en que ellos tratan a los demás, de modo que toda persona que infrinja un daño a otra tendrá una sanción o castigo y por último tenemos la Justicia Restaurativa: busca subsanar el daño causado por un tercero a un individuo."(Etecé, 2021)

EL concepto de justicia restaurativa es complejo, debido a que se modifican dependiendo del lugar en donde se aplique dicha justicia, sin embargo, como podemos ir analizando, estos conceptos a pesar de ser diferentes, llegan a mantener congruencia y similitudes, es decir, lo básico se mantiene intacto, en este caso hablamos sobre que refiere a una mediación entre: víctima, victimario y comunidad

Un concepto de justicia restaurativa es el acto que "... adolece de errores y sobre todo que parece, no definir de forma acertada la amplitud de la justicia restaurativa ..." (Virginia, 2017) quiere referirse a la mediación penal con las que se sentencia a las personas infractoras, pues las herramientas utilizadas no son las necesarias para la reintegración de los infractores a la sociedad, parece una definición diseñada para la mediación penal y solamente para delitos menores (de ahí que se evite hablar del delito), y como método alternativo al juicio, esto lo podemos ver en las noticias amarillistas, que pueden ser delitos graves pero que no podemos ver su totalidad, esto nos lleva a un sesgo en la forma de calcular el nivel del delito y como se puede reparar el daño a la víctima.

Las Naciones Unidas definen la justicia restaurativa bajo una perspectiva amplia, se menciona que es "... una respuesta evolucionada al crimen que respeta la dignidad de cada persona, construye comprensión y promueve armonía social a través de la sanación de las víctimas, infractores y comunidad ..." Kittayarak (2005) que concede a esta justicia un carácter de filosofía, o teoría jurídico-filosófica con una serie de valores que la refuerzan: sensibilidad, apertura, confianza, esperanza, empatía, responsabilidad, respeto, humanidad y sanación, entre otros.

## **II.- Planteamiento del problema de investigación y delimitación del sujeto de estudio.**

En la vida cotidiana infantil podemos encontrarnos con diferentes conflictos, ya sean familiares, escolares e incluso con la sociedad, sin embargo, las soluciones que atienden estos casos son llevados a extremos jurídicos y no ocurre una reparación completa a la víctima, ni a su tejido social, por lo que al momento de tratar de reintegrarse a su comunidad se pueden sentir desprotegidos, porque anteriormente llevaron a cabo un proceso en donde sus conflictos fueron plenamente llevados a una solución que no requiere una mediación entre ambas partes, lo que si se hiciera podría ayudar a solucionar no solo ese problema de manera natural en su sociedad activa, sino darle cabida a una serie de acciones, pensamientos y habilidades que puedan ayudarlo a competir en materia de la resolución de sus conflictos próximos. Estas acciones mencionadas, pueden implantarse en la vida cotidiana de los infantes, lo que respecta principalmente a 3 esferas sociales; la escuela, la familia y su comunidad, es por eso que con base en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de



México (CDMX), la Teoría de la Reproducción del Capital (Bourdieu) y por supuesto el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, vamos llevar a cabo un análisis que nos muestre como la justicia restaurativa dentro la cultura cotidiana infantil puede influir en la disminución de conflictos, al mismo tiempo que aumenta la resolución de los mismos, dándonos una prevención a posibles delitos entre la población estudiantil de nivel sexto de primaria en la colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza.

Respectivamente para el inicio de la presente investigación se tiene como referencia al informe del Consejo Ciudadano de la CDMX en 2021 y los datos que arroja sobre el incremento de acciones delictivas, además de la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en donde se promueve la justicia restaurativa para los niños y las niñas, de esta manera se pretende poder ligarlas a la ley de cultura cívica de la CDMX y como es que se puede implantar en la cultura cotidiana, que son las 3 principales esferas sociales de los infantes, mediante el capital cultural y sus derivados.

Para la implementación de lo que serán nuestras Variables, se realizará de la siguiente manera, teniendo como Variable Dependiente a la justicia restaurativa, la cual vamos a definir como aquel "...proceso en el que participan la víctima u ofendido, persona indiciada imputada, acusada o sentenciada, así como la comunidad para la reparación del daño y atención a otras necesidades derivadas del delito, principalmente..." (Maltos, 2017:36) no obstante podemos encontrar un apartado dentro de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMAASC) que refiere a comprenderla mediante el concepto de ser "...una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. Este principio puede desarrollarse de manera individual para las personas mencionadas y sus respectivos entornos y, en la medida de lo posible, entre ellos mismos, a fin de reparar el daño, comprender el origen del conflicto, sus causas y consecuencias." (LNSIJPA, 2020) Podemos comenzar con la rectificación de cómo es que se pretende llegar a la concientización del delito, y que el victimario pueda caer en cuenta de cómo las acciones que realizó tienen un efecto sobre la víctima, pero sin recurrir a un castigo penal, monetario o de otro índole, sino a una solución que pueda terminar con el

conflicto y cualquier violencia psicológica posible que amenace a la víctima, por lo que se requiere de 3 partes: la víctima, el victimario o violador y la comunidad.

Nuestra variable independiente se refiere a los conflictos cotidianos la cual se define como un "...proceso dinámico, una construcción social que puede ser experimentada de forma positiva o negativa según cómo se aborde y se le dé fin, con posibilidades de ser transformado y superado con o sin ayuda de terceros [...pero también es cierto que el conflicto...] se ha entendido como una situación de confrontación entre dos partes opuestas o en contradicción, asociada a conductas, emociones, pensamientos y sentimientos generalmente incompatibles que imposibilitan un cambio positivo entre los individuos en desacuerdo en ocasiones lleva a agresiones mutuas para anular al contrario, trayendo consigo sentimientos de frustración o irritación entre los involucrados..."(Cerquera, Matajira, Peña, Quintero, García, 2019: 185) con esto claro, podremos ir construyendo la temática que se va a investigar, en donde nos enfocamos en los conflictos cotidianos de los infantes, los cuales son bastante extensos, es por eso que dentro de esta variable vamos a definir cuáles serán aquellos en los que nos vamos a enfocar, es decir, cuales tienen lugar dentro de la esfera estudiantil, familiar y con la sociedad, para de esta manera poder presentar. Una resolución de los conflictos cotidianos que enfrentan los estudiantes del sexto grado de primaria aplicando la justicia restaurativa que les permita conseguir habilidades y/o acciones que prevengan los futuros conflictos o delitos.

Es entonces que a partir de nuestra variable dependiente (justicia restaurativa) elaborar nuestras dimensiones metodológicas, las cuales serán el reconocimiento y la reparación del daño la cual también se puede entender cómo aquella resolución de conflictos y la segunda es el capital cultural. La primera se puede comprender cómo "A la organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realizará sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa, de conformidad con el régimen y organización de cada Centro." ( LNEP, 2020) por lo que se pueden tomar en cuenta que las principales reparaciones del daño mediante la justicia Restaurativa se pueden encontrar de manera que ayuden a la comunidad y no necesariamente en materia de castigo, sin embargo "...la LNEP abre la posibilidad de aplicación de procesos restaurativos a todos los delitos, pero la experiencia comparada nos ha mostrado que la gravedad de algunos (violación, secuestro, homicidio doloso) implican una

privacidad y un ambiente mucho más íntimo para su realización, por lo que en algunos estados de la Unión Americana se utiliza mayormente el modelo de reunión o diálogo víctima-ofensor para estos delitos”(Maltos, 2017:40) con esto bien definido, nos permite continuar con esa línea de investigación para comprender que la reparación del daño que se le haga a la víctima es posible meramente para ejercer una resolución de conflictos que no rebasen los límites ya mencionados.

Nuestra siguiente dimensión metodológica son la resolución y la suscitación de los conflictos, el primero podemos entenderlo como aquel “Proceso por el cual un conflicto de carácter interpersonal, intergrupala, interorganizacional o internacional de raíces profundas es resuelto por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través, primero, del análisis e identificación de las causas subyacentes al conflicto, y, consiguientemente, del establecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.” (Areizaga, 2011) por lo que podemos comprender que una resolución de conflictos implica satisfacer la exigencia que tiene suceso en un conflicto entre una o más personas, con base en una serie de actos no violentos y una identificación del porque sucedió el acontecimiento. La siguiente dimensión es la suscitación de conflictos, aquí podemos entenderlos como “generar, provocar, causar o impulsar algo” (Pérez Porto, 2014) en este caso nos referimos a iniciar un conflicto.

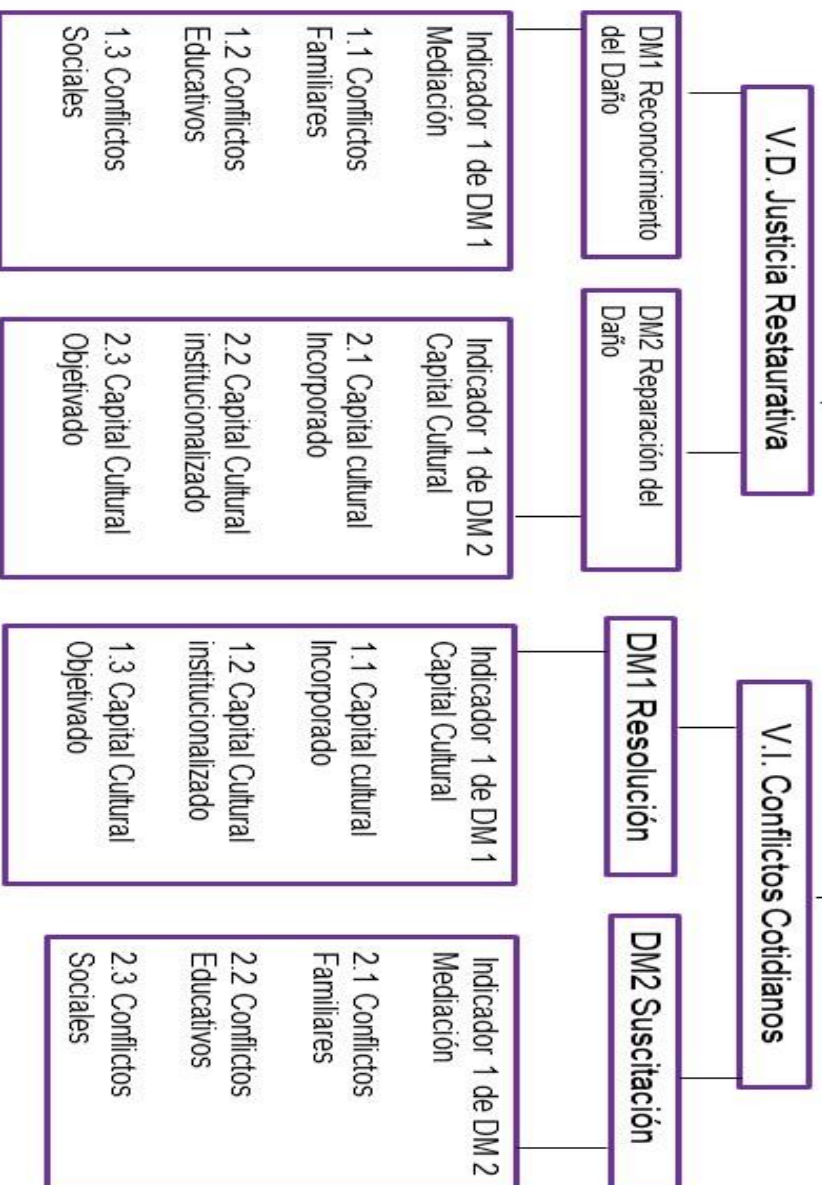
Lo siguiente que haremos a partir de nuestras dimensiones metodológicas, es dejar en claro cuáles serían los indicadores que nos ayuden a formular mejor este problema, en donde comenzamos con la dimensión del capital cultural, aquí nuestro primer indicador será el capital cultural, este parte de la justicia Restaurativa en materia de que sea incorporada tanto en un capital cultural, incorporado como en el objetivado e institucionalizado, por lo que lo vamos a definir como aquellos “...bienes culturales que transmiten las diferentes acciones pedagógicas familiares y cuyo valor como capital cultural está en función de la distancia entre la arbitrariedad cultural impuesta por la acción pedagógica dominante y la arbitrariedad cultural inculcada por la acción pedagógica familiar en los diferentes grupos o clases...” (Bourdieu, 1976: 71).

Nuestros siguientes indicadores serán pertenecientes a la dimensión metodológica de la justicia restaurativa :será la mediación, la cual se puede definir como “...la oportunidad de participar directamente en la solución de la situación creada por la infracción penal y abordar sus consecuencias; de recibir respuestas a

sus preguntas acerca de los hechos directamente de la persona ofensora, si así lo desea; de expresar el impacto sufrido a consecuencia de lo ocurrido; de obtener la restitución o reparación; de recibir disculpas; de restaurar, cuando sea necesario, la relación con la persona ofensora; de establecer reglas de conducta preventivas de cara al futuro; de elaborar eficazmente su particular duelo y alcanzar su cierre. Por su parte, a la persona infractora se le brinda la oportunidad de reconocer la responsabilidad sobre lo ocurrido y conocer y comprender sus efectos en la(s) víctima(s); de expresar sus emociones (incluso el remordimiento) respecto de la ofensa; de recibir apoyo para reparar el daño causado a la víctima o a su familia; de compensar, restituir, reparar, disculparse; de restaurar, cuando sea necesario, la relación con la víctima, de alcanzar un cierre.” (Ríos Martín, 2011)

Con esto claro, podemos decir que el planteamiento del problema estructurado para poder dar pie a lo que es la investigación, que en este caso tiene un enfoque en la resolución de los conflictos cotidianos, pero mediante la aplicación de una justicia restaurativa en el capital cultural del estudiante, lo cual generará un impacto que pueda medirse en el habitus y campus del niño, lo que nos va a permitir llevar a cabo la metodología correcta y precisa que nos arroje a las respuestas que buscamos obtener. Las acciones que se llevan a cabo en la Alcaldía para poder disminuir esta violencia intrafamiliar son “Difundir la herramienta “Violentó metro” en los niveles primaria y secundaria para sensibilizar a los niños sobre la escala de la violencia y ayudar a discernir las diferentes manifestaciones que se ocultan en la vida cotidiana y que a menudo se confunden o se ignoran. “ (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021: 76), estas acciones podrían ayudar claramente a la prevención de este delito, sin embargo, esto solo es para la parte de la parte de estructura gubernamental, lo que realmente nos interesa es cómo es que se recomienda actuar o lo que se recomienda efectuar para la población, los cuales recaen en programas para las víctimas de la violencia intrafamiliar y se mantienen en 3 acciones “Dar continuidad a las redes creadas en las Casas de las Siempre Vivas y en las UTOPÍAS con el objetivo de capacitar a la población en temáticas de violencia familiar y contra la mujer. • Informar o denunciar en caso de ser víctima de violencia familiar. • Busca apoyo profesional en la Alcaldía o en los refugios más cercanos a ti.” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021: 75).

# La Justicia Restaurativa Como Resolución De Los Conflictos Cotidianos



**DT:** Primer Cuatrimestre del año (enero-abril 2023)

**TR:** 23-I (febrero 6 de 2023 al 16 de junio de 2023)

**ES:** Ciclo Escolar 2023B

**MH:** Implementación de la Justicia Restaurativa como Alternativa

**Delimitación espacial :**

Primaria Republica de Noruega Colonia jardín  
Balbuena I, Venustiano Carranza

**Unidad de observación :**

Estudiantes de Nivel Sexto de Primaria.

**Pregunta de investigación:**

¿Cuál es el efecto sobre el habitus y campus del niño cuando se aplica la justicia restaurativa en su cultura cotidiana para la resolución de conflictos diarios?

**Unidad de análisis :** "La Reproducción del Capital"

Pierre Bourdieu 1973

## Justificación

Esta investigación académica tiene como objetivo principal el poder explicar cómo es que modificaría el habitus y campus del estudiante bajo una implementación de una Justicia Restaurativa en el capital cultural para la resolución de conflictos cotidianos dentro de sus tres principales esferas: familiar, educativa y social, de esta manera se pretende realizar una propuesta que impulse la utilización de justicia restaurativa más allá de una alternativa.

Partiendo de una investigación sobre el Programa de Gobierno 2021-2024 de la Alcaldía Venustiano Carranza, se nos menciona algunos indicadores en los que se van a enfocar, sin embargo, solo nos concentramos en el primero:1. Alcaldía con Igualdad y Desarrollo para el Bienestar de todas las Personas, en donde podemos relacionarnos con nuestra investigación, debido a que se habla sobre el desarrollo social que se tendrá en consideración de las y los habitantes de la demarcación, en esos se incluye a los infantes, los cuales manejamos como principal unidad de observación, sin embargo, debemos mencionar que la población registrada por el Data México en 2020 rescata cifras sobre la población en Venustiano Carranza, la cual "...fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%." (Data México, 2020) lo cual nos indica que es la séptima Alcaldía con mayor densidad habitacional registrada por el censo habitacional INEGI 2020, es aquí que se vuelve relevante analizar no solo aquellas relaciones que suceden dentro de esta demarcación geopolítica, sino también aquellas coacciones sociales que se sumergen en ellas, sin dejar a un lado que dentro de esta demarcación los conflictos que se perciben son menores a diferencia de sus Alcaldías vecinas, todo apunta a que durante "...el cuarto trimestre de 2022 logramos disminuir de 50 a 42.6 la percepción de inseguridad de los habitantes de nuestra Alcaldía, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana del cuarto trimestre de 2022, publicada por el INEGI. Nos ubicamos entre las Alcaldías de la Ciudad de México que más disminuyó en este rubro."(Parra, 2022) esto en palabras de su Alcaldesa quien respalda la información de la encuesta publicada por el INEGI, la cual además de eso indica que hubo "En el primer trimestre del 2023 la ENSU mostró que a nivel nacional el 62.1% de la población de 18 años o más consideró inseguro vivir en su ciudad; lo que representó una mejoría con respecto a los mismos resultados del 2022, en los que el 66.2% de

los encuestados mencionó sentirse inseguro. Desgraciadamente, más de la mitad de los ciudadanos no se siente confiado de habitar en las ciudades de México.” (Victoria,2023) aun con esto, para este primer trimestre del año en curso, la Alcaldía Venustiano Carranza se posicionó como la 3ra Alcaldía más segura de la CDMX, es entonces que podemos focalizar está Alcaldía como un punto de desarrollo, es decir, que aumenta esa calidad en materia de los conflictos que se pueden dar en la demarcación, esto es importante de mencionar por el hecho de que forma parte del habitus y campus de los estudiantes de educación básica que viven en la localidad, es decir, se impregna un capital cultural en los niños, el cual es fundamental para entender cómo es que pueden darse los conflictos en al ámbito familiar, educativo y sobre todo social, pero aún más importante, si existe un aumento en la calidad de seguridad, de vida y de desarrollo social, entonces también hay una serie de modificaciones en las coacciones sociales que se insertan en la cultura infantil, y es entonces que nos damos a la tarea de estudiar el potencial que tendría una implementación de justicia restaurativa en los estudiantes de primaria y de esa manera poder seguir promoviendo la seguridad y el desarrollo social, lo cual si se da en infantes, a largo plazo puede promover una cultura ciudadana más adecuada y con grandes objetivos enfocados en mejorar los ámbitos sociales que dan base a la calidad de vida.

Es por eso que consideramos que las investigaciones deben ir más allá de lo ambiguo, es por eso que el tema de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos cotidianos se vuelve un tema interesante, no solo por ser algo que puede llegar a ocurrir sin que suceda una respuesta competente o inteligente por parte de las autoridades locales, hablamos de: las fiscalías o de las sentencias que estas otorgan a los victimarios, las cuales pueden llegar a ser controversiales, es por eso que nos damos a la tarea de investigar está situación.

Podríamos mencionar que la normatividad en materia de la justicia que se da en la localidad de la Alcaldía, se encamina por aquello de las relaciones vecinales, es decir, lo que sucede dentro de la colonia también puede ser atendido de manera autónoma por las personas que conforman las localidades, esto puede tener tanto ventajas como desventajas, debido a que la participación social es fundamental para que se puedan detectar aquellas infracciones que suceden lejos del alcance de las autoridades, como lo pueden ser dentro de las unidades habitacionales, las cuales son predominantes y características de la demarcación, así como de locales o

establecimientos, esto permite que se tengan en cuenta aquellas acciones que violen los derechos de las personas o sus garantías individuales que ampara la constitución y la ley de cultura cívica, pero por otro lado, nos queda ese hueco de las autoridades sin acceso a una justicia inteligente y que prevenga delitos por situaciones de solidaridad con la comunidad que puedan proteger o incluso ocultar los daños que efectúe el victimario.

Esta parte es complicada porque nos referimos a niños, pero esos niños mantienen un proceso de formación social, la cual tiene como objetivo, el generar adultos responsables y ciudadanos dignos, lo cual tiene base en cómo se maneje la educación desde el nivel básico, en este caso la primaria, sin embargo, la ley de cultura cívica aplica de igual forma para infantes, adultos y adultos mayores, lo que cambia de manera controversial es el castigo o la sentencia que se les aplica, muchas veces no es posible procesar a un niño como a un adulto a pesar de cometer el mismo delito en el mismo grado, esto debido a que pueden respaldarse por leyes en pro de un desarrollo y una integración más amplia en materia de no afectar el rendimiento o del infante o el tejido social del que es partícipe, es aquí cuando la justicia restaurativa tiene lugar, porque su base es la mediación, es decir, que pueda existir un mutuo acuerdo con víctima y victimario presentes, pero sobre todo la comunidad, todo con un propósito de no afectar ese tejido social, habiendo así una reparación del daño, la cual se media entre estos 3 participantes.

Se puede contemplar como un avance e buscar implementar una mediación que promueva ese desarrollo desde una temprana edad, sin embargo, para que eso pueda llevar al niño a buscar soluciones que lo beneficien a él y a su comunidad, porque de cierta manera, existe un daño a su entorno, es así como también aumenta la calidad de vida, pero lo que también es característico de la justicia restaurativa es que se reconozca y se repare el daño, siendo así pilares para que se pueda concientizar a la población estudiantil y sus esferas sociales: familia, escuela y comunidad, para que prevengan delitos futuros, lo cual es beneficio para las personas así como también para ese concepto de imagen o status social que muchas veces es factor para el desarrollo económico, político y sobre todo cultural.

Estas acciones son demandadas y por lo tanto tienen una respuesta oficial, una respuesta que sentencia a los accionantes a cumplir con tiempo de servicio comunitario, pago monetario para una reparación de daños o simplemente tiempo en una unidad de detención penitenciaria, estas acciones como podemos analizar, no



generan un reconocimiento del daño que hay sobre las víctimas, este reconocimiento queda nulo ante la víctima, el victimario e incluso el daño que le pueda causar a la sociedad, por ende, sin un reconocimiento de daño, no es posible generar un adecuado proceso de reparación a ese daño que causa el victimario.

En la principal esfera (familiar) del estudiante podemos encontrarnos con la violencia intrafamiliar, la cual es un problema para todas las generaciones y Alcaldías, se "...puede considerar...[como]...un factor de riesgo asociado a otras conductas delictivas y antisociales, así como al consumo temprano de alcohol y drogas. La literatura especializada en la materia refiere a la violencia familiar como un factor de riesgo en el desarrollo temprano del individuo, así como en la prevención enfocada en el riesgo..."(Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021: 61) Esta definición nos conduce a comprender cómo es que la violencia que se sufre dentro de la familia puede llevar a más violencia o incluso a cometer infracciones mayores fuera de la familia y que afecten directamente el bienestar de la comunidad, ya no solo de la familia, sino un daño a aquel tejido social, es por eso que se vuelve ya un fenómeno social capaz de reproducirse no solo en los hogares, también lo puede llevar fuera de ellos y corromper el orden y la paz social.

La siguiente esfera es el ámbito educativo y es que aquí se puede reflejar ese trato o ese hábitat en el que alumno vive y crece, es decir, las conductas de su habitus y campus están impulsadas por la familia, lo cual se transporta a la escuela, y muchas veces ocurre un choque de personalidades, ideas y conocimientos, lo que podemos asociar más a un capital cultural institucionalizado. Lo que ocurre aquí es interesante porque la mediación es entre víctima, victimario y profesor, asociada más a un ámbito penal, porque hay un castigo/sanción por las acciones del victimario, por lo que no ocurre: concientización, reconocimiento del daño ni reparación del mismo, es por eso que los conflictos no se resuelven de manera que puedan dejar de afectar la integridad de los alumnos, sino afecta y pone en riesgo la reintegración de la víctima a su comunidad, llevando el conflicto fuera del colegio, provocando así delitos en materia que afectan la comunidad, es decir, asociados a la ley de cultura cívica de la CDMX.

Por último la esfera social, aquí podemos dejarlo más en materia de lo penal, porque ocurre una agresión en contra de otra persona, aquí podemos ver que las alternativas jurídicas no tienen un efecto que sea inteligente a tal medida que pueda asegurar a las víctimas o al victimario, sino que ocurre un proceso de manera más legal, que pone en riesgo y modifica el desarrollo social y cultural del individuo

dejándolo fuera de la sociedad activa, siendo un rezago en la colectividad, lo que nos lleva a coincidir en generar esa propuesta, con base a los resultados de nuestra investigación, la cual podría incorporarse al siguiente ciclo escolar (2023-B) de la educación básica a nivel primaria de la demarcación Venustiano Carranza.

Gracias a nuestra formación científica, podremos realizar la investigación desde una posición neutral y sin alterar los fenómenos que ocurren la unidad de observación, queda por demás decir que los sujetos de estudio no serán intervenidos para la obtención de resultados forzosamente positivos a la investigación, sino que se pretende llevar a cabo una acción totalmente desprendida de los valores y creencias individuales, dejando en claro los resultados finales y así elaborar la propuesta adecuada, justa y honesta.

### **III. Objetivos e hipótesis**

#### **3.1 Objetivo general**

Analizar el impacto que podría tener la implementación de una justicia restaurativa en la resolución y disminución de los conflictos cotidianos dentro de sus 3 principales esferas (mencionadas en el planteamiento previo).

#### **3.2. Objetivos específicos**

3.2.1 Estudiar si la implementación de justicia restaurativa en el capital cultural ayuda en la reparación- reintegración de la comunidad a nivel social

3.2.2 Observar si la justicia restaurativa apoya a la reparación de la integridad familiar y su reintegración.

3.2.3 Revelar si en los conflictos cotidianos se reconoce el daño a la integridad escolar y cómo afecta la reintegración del compañerismo educativo.

#### **3.3 Hipótesis general**

3.3.1 La justicia restaurativa puede ayudar en la reducción de conflictos cotidianos en estudiantes de la primaria noruega

### **3.4 Hipótesis específicas**

3.4.1 Suponemos que la implementación de la justicia restaurativa dentro del capital cultural podría impactar en la reparación del daño y reintegración de la comunidad, a nivel social

3.4.2 Especulamos si la justicia restaurativa ayuda a la reparación de la integridad familiar y su reintegración.

3.4.3 Hipotetizamos que en los conflictos cotidianos no se reconoce el daño a la integridad escolar y se afecta el compañerismo educativo.

### **3.5 Pregunta de investigación**

¿Cuál es el resultado de una implementación de justicia restaurativa dentro de la cultura cotidiana hacia la resolución de conflictos diarios para los estudiantes de último grado de la primaria noruega, Jardín Balbuena durante el primer bimestre de 2023?

## **IV.- Marco teórico**

### **Capital cultural**

Dentro de este apartado utilizaremos la Teoría de la Reproducción (1976) de esta manera podremos comprender mejor a que refiere con el habitus y campus, así como las derivaciones del capital cultural, este se refiere a "...los bienes culturales que transmiten las diferentes acciones pedagógicas familiares y cuyo valor como capital cultural está en función de la distancia entre la arbitrariedad cultural impuesta por la acción pedagógica dominante y la arbitrariedad cultural inculcada por la acción pedagógica familiar en los diferentes grupos o clases..." (Bourdieu, 1976: 71) la parte que concierne a un capital cultural en los estudiantes, significa que iremos conociendo como es que se va formando el individuo, como es que las coacciones sociales y las

diferentes realidades, van a ir modificando su formación y se adentra en la personalidad del estudiante, lo que implica: acciones, pensares e ideales, estos tres tendrán modificaciones las cuales van a modificar el cómo resuelva y susciten los conflictos en sus tres ámbitos, pero es aquel conocimiento que el individuo vaya obteniendo a lo largo de su recorrido cultural, será modificado a conveniencia de él mismo y su sociedad cercana.

Debemos ir más allá de la sola definición del capital cultural, porque esa solo es la base, como nos menciona Bourdieu, esta se fragmenta en: en capital cultural incorporado, capital cultural institucionalizado y capital cultural objetivado, el primero se entenderá como “...aquellos conocimientos, ideas, valores y habilidades que adquieren los agentes a lo largo del tiempo de socialización, mismas que no pueden acumularse más allá de sus capacidades...” (Bourdieu, 1976: 71) con esto podemos entender que se refiere al desempeño social que hay entre el individuo y su comunidad, es decir se allega más al desarrollo social, porque si bien, el infante dentro de sus tres esferas sociales, va a conocer o socializar con gente nueva perteneciente a cada esfera, lo que le va a traer diferentes perspectivas, las cuales constan de: valores, ideologías, pensamientos y maneras de comportamiento, las cuales no serán acogidas de manera instantánea, sino que se integraran a lo largo del proceso de socialización, aumentando su capital incorporado, aquí podemos hablar sobre como en la escuela este capital es la principal fuente de sucesión de conflictos, debido a que como mencionamos, da pie a que el alumno aprenda o conozca de nuevos tipos de ideales que lo van a llevar de manera natural a enfrentarse con otros, los cuales pueden acabar en conflicto, pero esté también aplica para la sociedad en general, porque aunque el capital objetivo sea en la socialización, aquí será clave el coaccionamiento social que haga el niño con su comunidad, porque suelen tener una amplia gama de habitantes, los cuales en conjunto pueden compartir una característica; de valor, de ideal o de creencia, la cual será adjunta al niño y al momento de relacionarse con otra demarcación territorial o simplemente con alguien que no comparta lo mismo que él, habrá un conflicto, con esto damos a entender que el capital incorporado puede generar conflictos en las tres esferas sociales.

El siguiente derivado es el capital cultural institucionalizado hace referencia a “...aquel que se consigue a través de títulos, diplomas o certificaciones obtenidas a partir de estudios formales realizados, o mediante un trabajo que garantice posición social y estatus. También puede ser la asociación a algún club o grupo de élite y tiene

una autonomía relativa respecto a su portador" (Bourdieu, 1976: 8) siendo esta la definición, podemos decir que calza perfectamente con nuestro tema, es decir, hablamos sobre estudiantes, los cuales reciben un grado académico dentro y fuera de la institución una vez que el ciclo escolar sea concluido, esto va a generar brechas, no solo en la medida del conocimiento, sino de las acciones que cada alumno decida realizar. Hablamos de que dentro de cada salón existe un proceso de desarrollo que finaliza en un certificado, reconocimiento, diplomas o hasta becas, las cuales van a ayudar a construir el trayecto del estudiante, esta misma trayectoria puede ser impulsada por un capital cultural institucionalizado más alto que el de los demás, lo que iría posicionando estudiantes regulares e irregulares, es decir, hay una medición en materia de la calidad, lo que también traería diferencias preferenciales entre los alumnos, generando como consecuencia un conflicto educativo.

Estos títulos no pueden hacer que el estudiante haga un salto de procesos sociales, pero es muy cierto que ayudan a que ocurre mayor socialización o menor socialización, debido a que van a marginar a quienes no sean considerados como alumnos de calidad, siendo así un problema que parte desde las emociones hasta un trato diferente, por ahora y no porque sea menos válido, dejamos a un lado las emociones, pero el trato entre pares o maestro-alumno, va a provocar que ocurra una separación al momento de impartir o continuar con los cursos, es decir, cuando un maestro imparte un curso, lo hace desde una lógica de que quienes están ahí es porque manejan un grado base de conocimientos, unos más que otros, pero hay una equidad en la base, por lo que si un profesor o un alumno, considera que el alumno irregular no cuenta con los conocimientos que indican sus certificaciones, ocurre un retraso y una modificación a la educación, lo mismo si alguien tiene más conocimiento certificado, ocurre una marginación por parte de quienes no la tienen y alejan de la socialización al individuo.

En continuación con la teoría de la reproducción del capital cultural, nuestro siguiente subtema es referente al capital cultural objetivado, el cual podemos entender como "...la acumulación propia de una clase, que, heredada o adquirida mediante la socialización, tiene mayor peso en el mercado simbólico cultural, cuanto más alta es la casa de su portador, esta se verá reflejada en sus bienes materiales tales como , escritos pinturas, monumentos, etc." (Bourdieu,1976: 77) como nos permite ver el autor, aquí habla de cómo es que se liga la representación del mercado cultural, es decir que aquí nos enfocamos más en un ámbito de profesionalismo, en el entran

muchas veces ese estatus referente a hijos de profesores, académicos, profesionistas, políticos, etc. Estos individuos reflejan aquellos renombres, eso provoca que exista un ignoramiento de la esencia o de la personalidad como tal del individuo, es decir que se les juzga desde una perspectiva exógena. Esto puede llegar a provocar disputas entre los mismos miembros de la familia, porque, al momento de que un padre o una figura de autoridad tiene un renombre, lo lógico dentro del imaginario colectivo es que sus hijos tengan uno igual o similar, por lo que si esto no llega a concretarse, ocurre un conflicto que pone en discusión sobre la capacidad o el desarrollo del estudiante, dándonos un conflicto entre la familia, pero igualmente, sucede en lo escolar, porque suele esperarse más o algo diferente de quienes tienen una influencia profesional, o provienen de una familia con algún tipo de puesto importante, es decir, heredan un estatus, esto provoca enfrentamientos entre personas que no compartan o no estén satisfechos con el hecho de que el niño forme parte de ese estatus. Sin mencionar el ámbito social, es muy similar, el capital cultural objetivado que tienen los niños suele ser un tema para que otros niños manifiesten ataques ofensivos, lo cual genera conflictos, pero todo parte de ese capital cultural objetivado, no podemos dejar de lado el hecho de que las diferencias existentes suelen tener base en diferencias socioculturales, las cuales muchas veces provienen de afuera y se pueden llegar a adherir a la personalidad del estudiante.

Entrando en la parte final de nuestro marco teórico, podemos encontrar dos conceptos más, el habitus y el campus, pertenecientes al capital cultural, así que iniciamos definiendo el habitus "...como un producto de la interiorización de los principios de una arbitrariedad cultural capaz de perpetuarse..." (Bourdieu, 1976: 72) aquí se nos explica más sobre aquellos: valores, ideas, conocimientos y habilidades que los estudiantes llegan a adquirir para que pueda continuar en su proceso de desarrollo social, si bien es cierto, que forman parte de una adaptación social, todos los comportamientos que el jugador adquiere, forman parte de su proceso de desarrollo, todos se agrupan dentro de la socialización. La parte que más sobre sale y que vamos a desarrollar son las habilidades, las cuales son capacidades que tiene el estudiante para resolver un problema, la cual será de manera eficaz, en este caso puede ser resolución de conflictos cotidianos dentro de las tres esferas sociales, así es que da paso a tener influencia sobre otros estudiantes y puede aumentar es sociabilización, debido a que ocurre un intercambio de cultura.

El siguiente concepto es el campus, el cual se comprende como "... un conjunto de relaciones de fuerza entre agentes o instituciones, en la lucha por formas específicas de dominio y monopolio de un tipo de capital..." (Bourdieu, 1976:17) aquí podemos ejemplificar con aquellos exámenes o cursos que monopolizan al conocimiento, de manera que los alumnos obtienen un puntaje que los califica en una escala, además de incluir al sistema educativo de promedio, es decir, las calificaciones que son aplicadas en toda la ciudad a nivel primaria en escuelas públicas, aquí también ocurre la creación de un estatus social, generando diferencias entre estudiantes, por lo que como hemos visto y no repetirlo, las diferencias pueden llevar a conflictos en las tres esferas, ya sea por comparaciones entre los familiares, entre los alumnos o entre vecinos, por lo que el campus, lo podemos ejemplificar como esa parte social que trata de englobar toda la esfera del capital en un solo tipo de dominación y pueda así, controlar las coacciones sociales y educativas.

Como hemos podido analizar, el marco conceptual del capital cultural es para identificar el proceso que tiene un estudiante, desde el momento que comienza a socializar con su familia, es decir, a partir de que comienza a adoptar la cultura que se le da en su entorno, la cual inicia en casa, pasando por la escuela, en donde se refuerzan las centurias de conocimiento, valores y sobre todo habilidades que van a impulsar al estudiante durante su trayectoria académica, lo ocurra dentro de su habitus o campus, le va a permitir adquirir nuevas maneras de socialización que les siga permitiendo expandir su conocimiento cultural, es decir, su capital cultural, las cuales muchas veces se monopolizadas en materia de qué es lo que se va a impartir, que es lo que es correcto y que no es aprobado socialmente, lo importante aquí es poder centrarse en los conflictos cotidianos y su relación con el capital cultural, porque la tarea es averiguar cómo se modifica el habitus y el campus, pero al mismo tiempo como pueden suceder y resolverse dichos conflictos, los cuales tienen base en los capitales culturales de cada estudiante, los cuales deberían mantener un hilo de coincidencia en el derivado institucionalizado, pero a partir de aquí, iremos desglosando como se pueden dar dichos problemas en los diferentes ámbitos.

### **Conflictos en casa**

La violencia intrafamiliar es un problema que afecta todas las relaciones sociales, desde el núcleo hasta las capas más externas, esto puede a largo plazo ser

contraproducente para los estudiantes que quieran incrementar su sociabilización, debido a que se verán dañadas desde casa, retomando la definición de violencia intrafamiliar "...puede considerar...[como]...un factor de riesgo asociado a otras conductas delictivas y antisociales, así como al consumo temprano de alcohol y drogas. La literatura especializada en la materia refiere a la violencia familiar como un factor de riesgo en el desarrollo temprano del individuo, así como en la prevención enfocada en el riesgo..."(Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021: 61) como podemos entender, el hecho de que la violencia sea desde casa, genera también un riesgo en el que se va a encontrar en este caso el estudiante, porque va a encontrarse con dificultades sociales al momento de querer ingresar a las coacciones necesarias para continuar en su proceso de convertirse en un adulto activo de la sociedad. Como hemos mencionado anteriormente, la generación de conflictos familiares y en este caso denominado violencia intrafamiliar puede partir de diferentes aspectos, en esta ocasión lo relacionaremos al habitus y campus del capital cultural en sus tres derivaciones.

Si bien los conflictos familiares suelen ser atendidos de manera en que la justicia no sea un inconveniente para los menores de edad, muchas veces la cuestión de ejercer dicha justicia no resulta efectiva, por lo que las medidas no son realistas y pierden su control sobre los casos que ocurren, un ejemplo son las campañas que emergen ante este tipo de casos, como "...la campaña No estás sola junto al gobierno de la Ciudad de México, en marzo del 2020 se identificó un incremento en la atención a casos de violencia familiar. El mes de julio fue el más alto con 59 casos atendidos . Sin embargo, sólo en un 8% de casos se inicia una carpeta de investigación, el resto se queda en un reporte informal y solicitud de apoyo como los mencionados (psicológico, jurídico, etc.), solo en un 2% de estos casos se inician denuncias desde la plataforma digital con el apoyo del Centro de Justicia para las Mujeres" (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021: 72) a partir de aquí podemos rescatar dos cosas importantes, la primera es que se requiere de un proceso penal o jurídico para que la justicia puede efectuarse, esto puede ser un poco desgastante para las víctimas, debido a que se necesita de una denuncia, la cual con el paso del tiempo ha perdido esa validación social, es decir, la gente ha dejado de creer en la respuesta y soluciones que brindan las fiscalías, es por eso que como se menciona en la cita anterior, solo el 8% inicia una carpeta de investigación.

Este hecho puede ayudarnos a comprender por qué no se ha llevado un correcto y adecuado seguimiento para la lucha en contra de la violencia intrafamiliar, sin embargo, aquí es donde podremos adentrarnos en llevar la justicia restaurativa más allá de la alternativa, sino que sea implantada en el habitus y campus del estudiante para que pueda analizar situaciones, llevar a cabo sus mediaciones, poder reconocer el daño que cause o le causen



y reparar los daños en beneficio de las tres partes que conforman la base de dicha justicia. Esto puede ayudar a los estudiantes a comprender que los procesos jurídicos, no deberían perder su validación social y seguir aportando a esta cultura de denuncia, pero, sobre todo, de búsqueda de soluciones y resoluciones de conflictos en donde se haga presente la justicia restaurativa, atendiendo así las necesidades que se presenten para poder comprender como se suscitan dichos conflictos y resolverlos a manera de poder prevenir futuros delitos.

### **Afectación educativa**

Una vez que hablamos sobre esos conflictos sociales y como es que repercute en nuestra unidad de observación, podemos dar paso a los conflictos educativos, algo similar sucede con la estructuración social una vez que yace un conflicto entre los alumnos, en este caso, los conflictos pueden tener repercusiones graves que afecten el futuro académico del niño, algo cercano a las expulsiones o las suspensiones, que si bien, se ha optado por tratar de afectar lo menos al estudiante, el rezago va más allá de lo educativo, hablamos un poco más del habitus y campus del estudiante, aquí englobamos la problemática de la deserción académica, la cual es considerada un problema a largo plazo para los individuos, porque no consiguen herramientas necesarias o suficientes para competir en el futuro, tanto en lo académico como laboral, lo que desencadena un problema socialmente relevante, sin embargo, estos problemas aún no han sido tratados a profundidad o si lo han hecho se han ignorado aquellos factores externos a la deserción académica, tomando aspectos importantes del individuo dentro de su socialización académica como lo son el capital cultural, esta teoría puede englobar diferentes ramas de la educación, como lo son: valores, conocimientos, ideas, habilidades, certificaciones y cursos que se pueden dar en la escuela y familia, lo que nos permite usar esta unidad de análisis para explicar aquellas diferencias existentes.

Primero que nada, definamos la deserción académica que es entendida como aquella que se presenta en los "...estudiantes que interrumpieron su asistencia a la escuela..." (Bachman, 1971: S/P), esto se puede dar en diferentes tiempos, es decir, pueden ser periodos diferentes, mismos que equivalen a razones o motivos distintos, esto dentro la problemática de que la deserción académica es una preocupación a nivel nacional, debido a que se pone en juego el futuro académico, social y económico de los estudiantes. Es correcto mencionar que podemos encontrar una correlación

entre el capital cultural y los conflictos educativos que se expresan en la deserción académica, sobre todo en los factores que intervienen en la incorporación de lo social, como bien se menciona, esa pedagogía dominante en el sector educación, este tipo de pedagogía se imparte y se reproduce en las generaciones, por lo que si ocurriese un conflicto educativo entre pares, esta reproducción del capital cultural se perdería momentáneamente dejando al estudiante sin los recursos necesarios para continuar, pero también sucede que si el alumno, no cumple con el conocimiento que se requiere para el nivel en el que se encuentra, pueden ocurrir problemáticas entre sus compañeros o sus profesores, lo que le va a generar un desinterés por el continuar dentro del sistema educativo, generando así la deserción académica.

Por último, recalamos que el campus de la deserción académica tiene esa relevancia social debido a las cuestiones educativas que no se consiguen enseñar en los modelos pedagógicos de las instituciones, es decir, no encuentran un modo o manera de adecuar las necesidades culturales que presentan los estudiantes, sin mencionar que las mismas instituciones generan diferencias pedagógicas, en los diferentes niveles educativos, por lo que resulta prudente investigar como poder hacer hincapié en los sesgos que ocurren en materia de la distinción de estudiantes y su proceso de formación académica.

### **Marco normativo “justicia restaurativa como derecho constitucional”**

Para iniciar con este apartado, vamos a retomar lo que recalca la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, para de esta manera poder comprender como es que se estructuran las coacciones sociales en las que los estudiantes se pueden llegar a ver relacionados, debido a que muchos de estos conflictos sociales que se plantean tienen lugar dentro de su esfera social, es decir, no es dentro de una institución académica o un ámbito familiar, sino que podemos localizar conflictos en la calle principalmente, siendo así un lugar diferente para que se ejerzan diferentes leyes o sanciones.

Ahora que estamos hablando sobre este ámbito jurídico, podemos decir que dentro de la constitución se nos explica que hay diferentes tipos de leyes, algunas de ellas son denominadas como “alternativas” las cuales no se ejercen al 100% sino que se consideran en ocasiones especiales, Huerta (2011) nos menciona que la justicia restaurativa es parte de un derecho constitucional, debido a que es parte de nuestro

acceso básico a la justicia, lo que al mismo tiempo ayuda a mantener no solo las coacciones sociales en orden, sino también las protege, porque parte de los derechos humanos primarios es que podamos ser parte de un sistema legal que nos auxilie y prevenga en los momentos que se requiera.

Ahora bien, estos derechos están en cambio, no es tan constante pero sí existe su movimiento, es entonces que la administración jurídica se hace presente y nos define que la vigencia de los derechos fundamentales se basa en si se ponen a prueba aquellas libertades y garantías que tienen enfoque en los diferentes instrumentos internacionales para su aplicación de manera real.

La justicia restaurativa es reconocida como un derecho humano dentro de los principales instrumentos internacionales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este derecho tiene una base sólida y que el principal fundamento es que "...toda persona tiene derecho de hacer valer jurisdiccionalmente una prerrogativa que considera como violada; de acceder a procesos ágiles y garantistas para obtener justicia pronta y cumplida, entendida como justicia de calidad y oportuna" (Huerta, 2011:12) Gracias esto podemos comprender que la justicia restaurativa forma parte de nuestras garantías individuales, sin embargo, aún están dentro del marco de alternativas, no son aplicadas instantáneamente, es por eso que vamos a abordar aquellos artículos que son clave para el acceso a la justicia, para comprender como es que los conflictos sociales cotidianos tienen un seguimiento, iniciamos dentro de la "Declaración Universal de Derechos Humanos;

Artículo 8º Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal." (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1995) como podemos ver, aquí se hace una clara muestra a las herramientas internacionales siendo parte de la actividad jurídica que mantiene la integridad de los individuos.

Sin embargo, hay una parte mucho más fundamental para esto, la cual recae sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en donde nos encontramos más acercados a lo judicial, es decir, aquello relacionado a la violación

de las garantías individuales, esto bien lo podemos relacionar con los conflictos sociales que mencionamos dentro de la cotidianidad, ciertamente se protegen bajo una tela de artículos previamente estructurados, los cuales vamos a analizar a continuación: "Artículo 8º. Garantías judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- a) Derecho de la persona inculpada de ser asistida gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
- b) Comunicación previa y detallada a la persona inculpada de la acusación formulada;
- c) Concesión a la persona inculpada del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
- d) Derecho de la persona inculpada a defenderse personalmente o de ser asistida por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
- e) Derecho irrenunciable de la persona de ser asistida por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si la persona inculpada no se defendiera por sí misma ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;
- f) Derecho de la defensa a interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) Derecho de la persona a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a declararse culpable; y

h) Derecho a recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión de la persona inculpada solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. La persona inculpada que sea absuelta por una sentencia firme no podrá ser sometida a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

#### Artículo 25. Protección judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Parte se comprometen:

a) A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) A desarrollar las posibilidades de recurso judicial y

c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1995)

Gracias a estos artículos podemos ir comprendiendo como es que la protección es parte de nuestras garantías y muchas veces estas son violadas, por lo que las sanciones que se proporcionan suelen ser ineficientes y sobre todo, afectan a la víctima, en este caso nuestra unidad de observación, hace referencia a unos infantes, la ley de cultura cívica sigue funcionando ante el hecho de ser menores de edad o no,

debido a que los conflictos suelen ser en función de otros infantes, jóvenes o incluso con ciudadanos mayores de edad, lo cual suele encontrarse en la cotidianidad, pero el asunto es que dentro de las garantías judiciales, se hace la proporción de un abogado, el cual va a argumentar a favor de la víctima, además de un juez el cual puede y cumple la función de mediar el conflicto.

Si bien los conflictos de los infantes no suelen ser tan graves, siguen siendo delitos en menor grado, pero requieren de un proceso más que similar al que llevaría un adulto si es que este llegase a cometer la infracción, esto se menciona de manera relevante, debido a que, dicho proceso requiere de una serie de metodologías para poder cumplir el seguimiento que requiera la víctima, ya sea que el infante sea la víctima o el victimario, el proceso consta de asistir a un juicio, el cual va a mediar la situación y ejercer un castigo o sanción, esto tendrá una repercusión a largo plazo para el infante, debido a que será excluido momentáneamente de la sociedad, además de ser fichado bajo alguna de las categorías anteriores, siendo así una persona con modificaciones en sus coacciones sociales y sobre todo, su tejido social, a partir de la sanción, el tejido cambia por completo, se convierte en un miembro disfuncional de la sociedad, siendo un infante, las posibilidades de regresar a su comunidad y continuar en el tejido social no son complicadas, este proceso puede llegar a una afectación a largo plazo tanto en su habitus como en su campus, lo cual hemos mencionado, estas leyes, estos derechos y obligaciones, apuntan a una falta de justicia restaurativa, bajo la premisa de tener un reconocimiento y reparación del daño, facilitando así la reincorporación de ambos individuos a su comunidad y no dañar el tejido social, pero sobre todo de resolver el conflicto mediante una mediación entre los participantes y su comunidad, donde se decide no una sanción sino una forma de reparar el daño y esta reparación pueda beneficiar a la víctima, el victimario y la comunidad.

## **V.- Marco histórico**

### **Justicia restaurativa internacional**

La justicia restaurativa ha tenido un desarrollo significativo en muchos países, así como las prácticas a la solución que se propone mediante estas sesiones de mediación, lo que ha ayudado a encontrar errores o huecos donde la justicia no se

haga presente, lo que al mismo tiempo fortalece la integridad de la alternativa jurídica para que las metodologías se lleven a cabo de manera correcta. Sin embargo, estas medidas o aplicaciones no siempre resultan las adecuadas al momento de trasladarlas a otro país, es decir, el avance existe, pero muchas veces la población tiene un capital cultural diferente, por lo que no es posible aplicar en la misma medida o instancia dicha justicia, porque el resultado no sería el adecuado, en este apartado vamos a analizar de manera breve, como es que la justicia restaurativa ha ido aplicándose y eludiéndose en los países más avanzados en materia del tema.

### **Justicia restaurativa en Chile**

Uno de los países de América del Sur que se preocupa de las víctimas, no en cuanto a la colaboración en la comisión del delito, sino que se ocupa de sus derechos, necesidades, intereses y de no contraponerse con los del agresor es el país de Chile, que constituye un nuevo referente sobre cómo tratar con el crimen y sus víctimas conocida como Justicia Restaurativa ya que tiene un carácter mixto de esta legislación, por una parte, sancionadora y por otra parte educar al agresor. Esta reiteración se debe a que se dirige a un grupo de edad que están protegidos por los tratados internacionales, reconociendo que estas personas están en proceso de desarrollo personal y social, y por lo tanto comienzan por ellas, o más bien dar los primeros pasos en la justicia restaurativa.

Desde el punto de vista de la administración de la justicia restaurativa en Chile, su objetivo principal es brindar protección legal a aquellos cuyos derechos se vean amenazados. Dicha eficacia pareciera haberse logrado con el mayor número posible de procesos judiciales en los que el daño causado al sujeto del derecho se correlaciona con la intervención de la justicia restaurativa

“Los conceptos que utiliza Chile para distinguir estrategias en la justicia restaurativa son tres:

1. Conferencia de Familia o grupo de comunidad: Esta estrategia reúne a la víctima, al victimario, familiares y miembros de la comunidad con el propósito de discutir el crimen o la agresión, haciendo que la víctima manifieste cuál ha sido su impacto en su vida cotidiana y de esta manera hacerle llegar al victimario las consecuencias de sus actos que tubo hacia la víctima

consiguiendo que asuma su responsabilidad y con la ayuda de agentes profesionales para lograr la necesaria recuperación y corrección del agresor.

2. **Tratados de paz o círculos de sentencia:** Este proceso de justicia restaurativa tiene como objetivo, participar junto con miembros de la comunidad, víctimas, defensores de estas, agresores, policías, fiscales y jueces hacer un plan de sentencia apropiada que incluya todos los intereses relacionados con la rehabilitación o curación de las víctimas, haciendo participar a todos los presentes para crear soluciones constructivas que reflejen el significado y los valores de la comunidad.
3. **Mediación víctima-infractor:** Este proceso permite que las víctimas voluntarias se reúnan con el victimario cara a cara. Por ello, las reuniones se organizan con antelación para estar seguros. En este proceso, son asistidos por un mediador especial que conduce la reunión para permitir que el agresor comprenda el impacto de sus acciones. Las víctimas que aceptan esta responsabilidad pueden trabajar juntas para planificar o tomar medidas para prevenir daños.” (Soriano, 2022: 11)

La compensación tiene dos aspectos: uno es material y el otro es simbólico. Para ambos tipos, puede funcionar directa o indirectamente, con niveles apropiados de participación de las víctimas en la definición de los tipos de compensación, que son los tipos inmediatos que tienen el mayor impacto que generan. La justicia restaurativa puede operar en dos sentidos; solución alternativa o al conflicto penal.

Por supuesto, la esencia de un enfoque restaurativo es comprender que las partes del conflicto se ven perjudicadas por crímenes incontrolables y que deben hacerlo convirtiéndose en parte del proceso de reconstrucción y recuperando gradualmente el control basado en la confianza humana. y su persistencia.

### **Justicia restaurativa en Colombia**

Otro país con un gran avance respecto a la justicia restaurativa es Colombia, aquí se puede encontrar problemáticas que se estructuran de manera breve y concisa, pero aun así hay lugar para que se desarrolle la justicia restaurativa, debido a que como en la mayoría de los países, no se logra satisfacer la necesidad de la víctima, es aquí que se readapta la persona dañada y se requiere que el victimaria haga un reconocimiento completo que le hizo al momento de agredirla.



“En este tipo de justicia la participación de la comunidad en la solución del conflicto es directa y concreta.” (Medina, 2016)

A partir de aquí, han podido ir concluyendo que aquellas percepciones de castigar de manera que lo merezca han sido un atrasamiento en materia de las medidas restaurativas que promoverían el desarrollo social de las víctimas, por lo que se ha ido optando por equilibrar aquellas justicias como lo plantean en su código Hammurabi. El cual con el paso del tiempo ha permitido ver cómo es que este tipo de justicia ha podido tener fracasos en su historia y no poder cumplir con las necesidades de las víctimas, por lo que se modifica y se aplican nuevas medidas.

Es entonces que nace la justicia restaurativa que tiene como principal objetivo el reparar los tejidos sociales que se van dañados, entre la víctima, su comunidad y el victimario “Se buscaba un encuentro donde todas las partes salían beneficiadas y se podían ver plasmados los fines de la pena. Pero en desarrollo de conflictos, guerras y grandes diferencias que habían abierto heridas innumerables entre la sociedad, se fundó también la justicia transicional que, como su nombre lo indica, resultaba adecuada para dar un paso adelante y empezar un nuevo contrato social.” (Medina:2016) Así es como podemos ver como la justicia restaurativa ha sufrido de procesos y cambios, los cuales se llenan de victorias y fracasos a lo largo de su aplicación, sin embargo, esto no ha sido un impedimento para que dejase de servir como alternativa en México, lo que se ha hecho es tomar bases y aplicarlas, lo que no se ha hecho es aplicar dichas bases y analizar los efectos sobre nuestra sociedad, de esa manera podríamos dejar de basarnos en modelos internacionales que tienen un desarrollo sí, pero en medida de su comunidad, lo que se requiere a partir de este punto es aplicar dichas bases, analizar, estudiar y comprender los fallos dentro de nuestros ciudadanos, de esa manera atacar el fallo y convertir a la justicia restaurativa más que una simple alternativa jurídica.

### **Plan general de desarrollo CDMX 2022**

Es momento de hablar sobre el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el cual se plantea como una serie de opciones y guías para que la ciudad obtenga un proceso en los ámbitos sociales posibles, si bien este eje se consta de 7 ejes y cada uno mantiene sub ejes, lo importante es mencionar el eje 5 el cual lleva por nombre ciudad en paz y con justicia, este eje se puede interpretar a simple vista como uno de

los principales en preocuparse por el cómo es que la ciudadanía se encuentra en una serie de sucesos que pueden prevenirse o bien erradicarse, al final, este eje nos permite ubicar las propuestas y en que es que van a beneficiar a los ciudadanos, es decir, a quienes se aplican y el porqué.

Estas metas están diseñadas para tener eficiencia a corto, largo y mediano plazo, así como su impacto en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales, de salud y ambientales, lo que nos daría como resultado en caso de poder completarse, una ciudad que sea autosuficiente y carezca de circunstancias delictivas, lo que haría que exista un progreso en el Estado en cuestión. el Eje 5 está integrado por 4 objetivos de desarrollo, 12 políticas y 49 programas. En él se desarrollan temas de prevención del delito, sistema policial profesional y cercano a la ciudadanía, investigación científica, apoyo tecnológico y coordinación interinstitucional, acceso efectivo a la justicia e imparcialidad en la aplicación de la ley, con el fin de asegurar la justicia para todas las personas y reducción de impunidad mediante la fiscalía honesta, transparente e inteligente.

Consideramos que una territorialización puede resultar muy efectiva, sin embargo, es más importante hacer una delimitación de un sub eje, así como de una meta, indicadores específicos y líneas de estrategia, por lo que nuestro enfoque estará situado en el acceso efectivo a la justicia para todas las personas, esto debido a que el PGDCDMX ha tenido breves intervenciones en las Alcaldías de la ciudad, es por eso que como vimos anteriormente, la Alcaldía Venustiano Carranza, tuvo variaciones en cuanto a cómo su comunidad o su población ciudadana percibía sus delitos y como es que se empezó a trabajar, es decir, nos queda claro que los y las gobernantes tienen que seguir un plan o una línea de trabajo previamente por la Jefa de Gobierno, es entonces que podemos enfocarnos en aquella Fiscalía General de Justicia que lidere las investigaciones con honestidad, transparencia, eficacia e inteligencia, por ello, la meta 1 da pie al acceso efectivo a la justicia para personas pertenecientes a grupos prioritarios y a las víctimas de delitos que afectan de manera grave a la sociedad. Entre sus principales líneas de estrategia se encuentra el estudiar la eficacia y calidad del acceso a la justicia mediante el proceso de demanda, basado en un lenguaje sencillo, comprensible y didáctico.

## **VI.- Metodología.**

Aplicaremos la metodología que nos ayude a identificar aquellos factores culturales y sociales que están enfocados en el habitus y campus de los estudiantes que cursan el sexto grado en la Primaria Republica de Nigeria en la Colonia Jardín Balbuena durante el primer cuatrimestre del 2023, de esa manera se pretende tener un sustento y una guía metodológica para crear un diseño propio de la investigación, esto debido a que “Precisa el proceso y el control de la investigación, indicando los procedimientos y las condiciones para lograr la información necesaria que le permitirá alcanzar los objetivos de estudio y probar las hipótesis” (Tafur Portilla & Izaguirre Sotomayor,2014:187)

Además de eso, se trabajará bajo la estructura de enfoque cuantitativo, la cual entendemos como aquella que “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández Sampieri, Hernández Collado y Baptista Lucio,2010:4) esto tiene lugar debido a que se generó una idea y a partir de ella se convierte en nuestro tema de investigación, el cual es concreto y delimitado, logrando así establecer objetivos e hipótesis específicos para nuestra investigación, posteriormente realizamos una indagación sobre las anteriores investigaciones relacionadas al tema, lo que nos permitió elaborar el llamado marco teórico, permitiéndonos tener esa perspectiva teórica. Parte de este enfoque es tener como instrumentos a las técnicas de recolección de información, además de usar la estadística analítica para poder comprobar nuestras hipótesis previamente escritas.

Dentro de nuestro enfoque cuantitativo, vamos a “plantear relaciones entre variables con la finalidad de arribar a proposiciones precisas y hacer recomendaciones específicas.” (Hernández Sampieri,2010:19) por lo que se debe de identificar la raíz precisa de las realidades, al igual que los sistemas de relaciones que existen dentro de la estructura dinámica en un ámbito: familiar, educativo y social.

En nuestra investigación presentamos variables dependientes e independientes, propias de un enfoque cuantitativo, para nuestro caso particular son: Justicia Restaurativa como variable dependiente y conflictos cotidianos como variable independiente, las cuales van a analizarse y relacionarse.

Siguiendo con el carácter cuantitativo, utilizaremos la recolección de datos, que por supuesto, incluye el análisis de los mismos, lo que nos va a dar pie en la resolución

de la pregunta de investigación así como de los objetivos previamente planteados, todo bajo la seguridad de que “La medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población” (Hernández, et al, 2003:5) Mediante la metodología cuantitativa, se puede llevar a cabo una recolección de datos lo más precisa y limpia posible, además de que nos facilita el análisis de los mismos datos cuantitativos sobre las variables.

La investigación tendrá un alcance correlacional, esto debido a que se pretende responder la pregunta de investigación ¿Cuál es el efecto sobre el habitus y campus del niño cuando se aplica la justicia restaurativa en su cultura cotidiana para la resolución de conflictos diarios? Debido a que entendemos que el alcance correlacional y “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular.” (Hernández Sampieri, 2010:81) así podremos relacionar nuestras variables y poder buscar aquella sinterización de datos y es que “...al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.” (Hernández Sampieri et al, 2010:81) con respecto al trabajo con las variables antes dichas, es decir, se miden, se cuantifican y se analizan y se vinculan, para finalmente probar o no la hipótesis planteada. Sin embargo, la verdadera importancia de este enfoque es conocer aquella relación y explicar el comportamiento de nuestra variable (dependiente) al conocer cómo se comportan nuestra otra variable (independiente) y así poder hacer una predicción.

Para nuestra investigación se usará el diseño no experimental debido a se tratan de estudios donde no se hace variar de manera intencional las variables independientes con las dependientes para obtener un efecto, es decir, consiste en observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural y después analizarlos. En la investigación no experimental no es posible manipular las variables independientes, ni influir en ellas porque ya pasaron al igual que sus efectos . tal es el caso de nuestra investigación, pues trataremos de investigar y observar acontecimientos que ya sucedieron, como lo es la resolución conflictos cotidianos en los estudiantes a través de su habitus y campus, lo cual está impulsado por un capital cultural durante el primer cuatrimestre del 2023, por lo que no podemos acceder a la manipulación de ese acontecimiento, de esta manera los resultados que obtengamos

solo se van a analizar. Sin embargo, existen dos tipos de diseños no experimentales, el diseño no experimental transversal o transeccional, y el diseño no experimental longitudinal. Nosotros seleccionamos el diseño transversal debido a que consiste en recolectar datos en un único momento o tiempo, y que en palabras del autor "Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado"(Hernández, 2010:151). Este tipo de diseño puede abarcar a varios grupos o subgrupos de personas, indicadores u objetos, comunidades, eventos y situaciones.

Para nuestra investigación se usarán los exploratorios pues estos consisten en "...comenzar a conocer una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un contexto, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos"(Hernández, et al: 2010:152) esto radica en que no hay investigaciones que aborden el tema explícitamente, por lo que esta investigación cuenta como nueva y por lo tanto requiere de exploración.

### **Recolección de los datos:**

Otro punto importante para cubrir sobre la metodología que se va a emplear para la presente investigación, son las Técnicas de recolección de datos, estas son aquellos "...procedimientos específicos para recolectar datos..." (Tafur & Izaguirre Sotomayor, 2014:112) Lo que bien podemos entender como las formas en las que puedes ocupar diferentes estrategias o métodos para obtener datos o información que requiera la investigación.

Nuestra principal técnica de recolección de datos a utilizar en la presente investigación es la entrevista a profundidad, la cual se define por ser aquella "...forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación, y donde posteriormente se busca recoger informaciones que como analistas nos permitan la oportunidad para conocer al entrevistado, a más detalle y con la finalidad de un transcurso apropiado para el estudio" (Behar Daniel S.) debido a que se basa en una interacción social, elegimos esta técnica, la cual se estructurará mediante preguntas cerradas, las cuales van a indagar en su capital cultural: incorporado, institucionalizado y objetivado, de manera que podamos comprender como es que se suscitan los conflictos sociales y también como es que los resuelven,

para así poder comprender como es que se ve modificado el habitus y el campus de los niños ante una incorporación de la justicia restaurativa.

Utilizaremos como herramienta para la recolección de datos, el cuestionario, el cual tiene "...un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, por lo tanto el contenido de las preguntas de un cuestionario puede ser tan variado como los aspectos que mida" (Behar Daniel S.) por lo que podemos decir que este cuestionario va a ser de manera digital y constará de 25 preguntas cuantitativas, en este caso serán preguntas cerradas para así poder obtener la información que requerimos, estas preguntas serán previamente estructuradas, contemplando la posibilidad de encontrarse con desviaciones que nos alejen del objetivo.

La herramienta que usamos para los cuestionarios es el formulario de Google Forms, la cual es seleccionada por sus condiciones de almacenamiento automático, que agilizaran el proceso de recolección de datos, además de tener un fácil acceso y un modo de respuesta sencillo. Estos cuestionarios serán respondidos durante el transcurso de dos días (1 y 2 de junio del año en curso), con un tiempo de aproximadamente, 1 hora por grupo, separando a dos de los 3 grupos por día, para poder abarcar la atención completa y no sofocar al entrevistado.

Todas estas técnicas de obtención de información deben aplicarse a una población en específico, la cual se define como "Población (N) al conjunto de elementos investigables que tienen características comunes" (Tafur Portilla & Izaguirre Sotomayor,2014:193) En cuanto a la Muestra y Muestreo "Es la parte o subconjunto de una población" (Tafur Portilla & Izaguirre Sotomayor,2014:194) Este subconjunto tiene como objetivo, el especificar y delimitar los hallazgos. En esta investigación se recurrirá a utilizar una técnica de muestreo no probabilístico, ni aleatoria esto es debido a que no estamos en las condiciones apropiadas para la toma de una muestra mayor, así que solo tomaremos los casos que estén disponibles en el momento dado.

Nuestro grupo de enfoque serán los 3 grupos de sexto grado en la Primaria Republica de Noruega, en la Colonia Jardín Balbuena I, Venustiano Carranza CDMX, este acceso a los estudiantes va a ser en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Social y Prevención al Delito (SDDSYPD), Jefatura de Unidad Departamental de la Subdirección de Desarrollo Social y Prevención al Delito Eventos culturales y Recreativos (JUD SSDPD) de la Coordinación Territorial Balbuena, quienes harán un enlace con el investigador. Es importante mencionar que nuestra muestra no

generaliza a la población total de la región estudiantil o del grado académico, debido a esto consideramos que nuestra investigación puede ser tomada como un apoyo complementario para las futuras investigaciones sobre la implementación de la Justicia Restaurativa en el Habitus y Campus de los estudiantes de nivel básico en materia de la resolución de conflictos cotidianos.

El acceso a campo es otra parte fundamental de la investigación, la cual realizaremos desde una observación no participante, debido a que entramos en una comunidad estudiantil, sin modificar el fenómeno, ni la interacción directa entre los participantes, al mismo tiempo, en enlace entre SSDPD y JUD SSDPD nos permite localizar a las estudiantes con acceso a ser entrevistados.

Continuando con nuestra metodología, una vez termine la aplicación de los cuestionarios, estos se almacenarán en una hoja de calcula de Excel que se genera de manera automática desde la plataforma de Google Forms, de esta manera, podremos tener el acceso a una base de datos automática, para así poder llevar a cabo los gráficos estadísticos, entre ellos son un análisis de regresión, así como calcular los coeficientes de relación y correlación.

## **VII.- Hallazgos**

Con base en los resultados obtenidos en los cuestionarios aplicados, podemos mencionar como es que se asocian a nuestros objetivos e hipótesis previamente planteados. Iniciando con nuestro objetivo general, el cual se posicionaba en materia de una implementación de una justicia restaurativa en el habitus y campus del estudiante para ejercer una resolución y disminución de los conflictos cotidianos, la pregunta 17 (véase anexo 18) podemos decir que el 51.6% de los entrevistados apuntan a que la implementación de la justicia restaurativa es la solución más acertada para que estos conflictos puedan ser solucionarse y/o disminuirse en materia que se modifique su habitus y campus, lo cual nos lleva al siguiente hallazgo, el cual nos indica que el 41% (véase anexo 5) de los entrevistados aseguran el dialogo es el mayor acierto al momento de solucionar un conflicto familiar, además de que el 19.4% respondió que el recurrir a un mediador que pueda brindar solución a ambas partes, lo cual son características de una justicia restaurativa, respecto al demás porcentaje poblacional, respondió que no existe un arreglo de conflictos, por lo que al tratarse de poco menos de la mitad de respuestas, podemos intuir que no se están aplicando las

correctas medidas de solución a conflictos familiares, dando lugar que se introduzca una justicia restaurativa.

A diferencia de los conflictos familiares, los conflictos escolares suelen resolverse en un 38.7% dialogo y otro 38.7% dialogando (véase anexo 6) es decir que dentro de la escuela se pueden resolver mayormente estos conflictos con una mediación entre las partes y la comunidad, sin embargo, nos encontramos con aquella dimensión en donde los conflictos se resuelven con violencia o simplemente no se resuelven, lo cual indica una falta de interés por llegar a un acuerdo mutuo y no se dañe el tejido social. Como ultimo hallazgo en nuestros objetivos generales podemos decir que los conflictos sociales solo se resuelven en un 38.7% mediante un dialogo, un 9.7% recurre a la violencia física, el 32.3% no los resuelve y únicamente el 12.9% los resuelve de manera en que recurren a la mediación entre pares y la comunidad (véase anexo 7). Ahora bien, se les pregunto a los estudiantes sobre las soluciones que manejan y su efectividad ante los conflictos en general, es decir, cual es el resultado de la sanción, a lo que respondieron (dentro de una escale de 0 como malo y 5 como muy bueno) y solo el 3.2% considera muy buena la sanción que se toma al momento de resolver el conflicto, mientras que el 29% solo considera que es regular (véase anexo 23) , lo cual nos indica que si un porcentaje tan bajo considera buenas o muy buenas las sanciones o medidas que se dan a la resolución de conflictos, nos debe preocupar la concientización del daño que sufren los participantes, debido a que es base de la justicia restaurativa, un reconocimiento y reparación del daño, es por eso que se les pregunto acerca de un grado de concientización que existe, a lo que solo el 6.5% y el 3.2% lo califican como buena y muy buena, mientras todo la demás población lo catalogan como regular, insuficiente y muy malo (véase anexo 25) por lo que nuevamente se abre la brecha para que se pueda llevar una implantación de justicia restaurativa y poder así llevar a cabo una concientización y reparación del daño en los niños y sus conflictos cotidianos.

Ahora, en materia de nuestras hipótesis podemos decir, como primera instancia, que la justicia restaurativa si ayudaría en la reparación de la integridad familiar y su reintegración, seguido que dentro de los conflictos escolares encontramos el mayor índice de mediación y resolución de conflictos al dialogo, es por eso que la justicia restaurativa si ayuda a forjar la integridad y el compañerismo, por último, en el ámbito de una implantación de justicia restaurativa en el capital cultural y así dar resolución a los conflictos sociales es muy necesaria, debido a que



es donde mayormente nos encontramos con una serie de respuestas que apuntan a no tener el fondo suficiente para que puedan satisfacer las necesidades de las víctimas, debido a que como hemos visto, las soluciones son escasas que incluso a veces no se resuelven dichos problemas, a tal punto de ser una preocupación para la comunidad, debido a que se escala a la violencia física y esto puede considerarse peligroso por rozar en el concepto de agredir a otros y convertirse en delito.

Otra parte importante a mencionar en los hallazgos es aquella consideración de los estudiantes porque se repare el daño a la víctima, en donde el 90.3% (véase anexo 17) es consciente de que se debe de llevar a cabo esta acción, por lo que un 96.3% está dispuesto a que se lleve una mediación entre los participantes para que se pueda resolver estos conflictos (véase anexo 24) es así que con estas respuestas podemos decir, que los niños son conscientes de que las soluciones que se les brindan para resolver una situación conflictiva en cualquiera de sus esferas sociales, aunque puedan alcanzar buenos resultados, carecen de fundamentos y acciones que les permitan llevar a cabo un reconocimiento y concientización del daño que les causan o causan, para que puedan ejercer el mejor tipo de justicia y reparar el daño y no dañar su tejido social.

Como parte final de estos hallazgos, tenemos como primera instancia, a aquella variación del capital cultural en donde se aprende más sobre una resolución de conflictos, hablamos de que un 58.1% menciona obtener más habilidades de resolución de conflictos en casa, un 29% en la escuela y un 12.9% en la calle (véase anexo 16) esto es importante mencionar por varios aspectos, el primero recae en que el capital cultural incorporado es la principal fuente de conocimiento en materia de la resolución, es decir, si hubiera una implantación de justicia restaurativa en el habitus y campus del estudiante recaería en cómo debe de situarse aquellos valores y creencias al momento de resolver un conflicto, dichas habilidades de resolución de conflictos los preparan para poder llevarse a sus otras esferas, mientras que en el campus, podemos decir que existe una relación entre como se ha monopolizado aquello socialmente correcto para solucionar un conflicto, en este caso podemos decir que la solución del dialogo a pesar de estar presente se encuentra vacía, es decir, se aplica, pero no de la manera en la que se obtengan resultados eficientes, es por eso que a manera de responder a nuestra pregunta de investigación podemos decir, que el implementar la justicia restaurativa dentro del habitus y el campus del niño, podría suscitar un efecto positivo en la población seleccionada, debido a que se tendrían

oportunidades de resolución efectivas, tal y sucede en la escuela, en donde ocurre un dialogo y una mediación, es entonces que el capital institucionalizado parece ser el principal impulsador de justicia restaurativa, sin embargo, el habitus y campus del capital cultural incorporado es el que tiene mayor relevancia en el estudiante, esta implementación podría constituir a la formación de vínculos entre pares, de manera que el tejido social no se dañaría y en dado caso de ocurrir un conflicto, se optaría por proponer la mediación que abriría paso a un reconocimiento, concientización y reparación del daño que tiene la victima al ser a quien se agredió, al victimario quien concientiza y previene futuros delitos y por supuesto a la comunidad, la cual no excluiría a ninguno de los dos participantes, de manera que en conjunto puedan encontrar y aplicar la solución que beneficie a todos.

Esta última conclusión deriva de aquella interrogante sobre si la justicia restaurativa es la solución inteligente a los conflictos cotidianos, donde el 51.6% respondió que sí, el 41.9% cree que tal vez y solo un 6.5% (véase anexo 18) confía en que no es así, de manera que podemos sustentar dicha conclusión con base en que los niños estudiantes de la Escuela Primaria Republica de Noruega sufren de conflictos cotidianos en sus tres esferas sociales, en donde aplican diferentes modelos de solución, los cuales no siempre cuentan con un alto porcentaje de éxito, por lo que tampoco ocurre una disminución a sus problemas, debido a que no se concientiza el daño causado, pasándolo por alto y creyendo que se puede repetir sin tener consecuencias que repercutan en la comunidad. Además, esta unidad de observación sugiere (véase anexo 22) que el dialogar, tener empatía y exponer los puntos de vista de manera tranquila y objetiva, son la solución principal y universal a los conflictos cotidianos que ocurren día a día, sin embargo, también nos encontramos con la respuesta de ignorarlos o dejarlos pasar, aquí, aunque sea solo un 17.2% los que opinan esto, es una preocupación importante el hecho de que no se dé la correcta aplicación de justicia, porque están excluyendo a este sector de la comunidad, se está permitiendo que los procesos sanciones queden a deber aquella inteligencia que protege y salvaguarde las garantías individuales de los estudiantes seleccionados.

Finalmente, esta implementación de justicia restaurativa es una pieza clave en la armonía social y la continuación del desarrollo social de los infantes, debido a que se busca el llevar a cabo una solución y no tanto una sanción, esta si existe pero en medida de reparar el tejido social y que beneficie a la comunidad, es decir, el bien mayor sobre el bien individual, esto es importante de resaltar, debido a que nuestra

última cuestión aplicada a los estudiantes fue sobre la importancia de conocer soluciones a los conflictos que prioricen la reintegración, reparación y la armonía social, a lo que obtuvimos un rotundo y satisfactorio 100% de respuesta positiva (véase anexo 26) es entonces a manera de conclusión del capítulo y esta investigación, que la implementación de una justicia restaurativa debe llevarse en el habitus y el campus desde un capital cultural institucionalizado, sostenido por el hecho de que dentro de los conflictos que suceden en la escuela, tiene bases en la mediación y el dialogo de los participantes, es por eso que si se potencia este capital cultural y se impulsa desde un habitus y campus, la monopolización aplicaría para la resolución de sus demás conflictos, tanto familiares como sociales, previniendo así futuros conflictos y/o delitos, mejorando la convivencia, aumentando el desarrollo social, pero sobre todo, teniendo una justicia que se adapte a las necesidades diversas de las víctimas, el victimario y la comunidad, estos niños, creen necesario saber sobre estas técnicas/ habilidades de resolución para sus conflictos, a pesar de no contar con las herramientas o recursos para que sea ejercida correctamente, está dentro de su colectivo social el saber que son necesarias, es por eso que la finalidad de esta investigación se establece en poder brindárselas.

De esta manera podemos abordar de manera concreta, como es que la sociedad contemporánea se capacita a sí misma a través de las generaciones para adquirir sus habilidades y opiniones, tal y como es la definición de capital cultural, nosotros mismos damos por sentadas las bases para que lo que fracase actualmente sea estudiado y no se repita o al menos priorizar la mejora de las soluciones, en esta particular caso de los conflictos sociales, podemos decir que siempre van a existir, como sabemos los investigadores sociales, no se puede erradicar por completo un problema o una deficiencia social, pero sí disminuirla, es nuestra tarea encontrar las relaciones que ha entre un suceso y las multitudes, porque como abordamos anteriormente en nuestro marco teórico, los conflictos familiares pueden desencadenarse en violencia intrafamiliar, es decir, escala de ser un conflicto a una violencia, ahí existe un daño mucho mayor y debe de ser tratada de manera jurídica y penal, así mismo con los conflictos educativos, la deserción es uno de los problemas ejes de nuestra sociedad, principalmente por el sistema deficiente de enseñanza, pero en un acercamiento a nuestro tema, el que haya conflictos genera una brecha entre quienes los generan y quienes los sufren, ambos a corto o largo plazo terminan por ser excluidos de su comunidad y dañan el tejido social, por último, pero no menos

importante, los conflictos sociales, si bien aquí se debate sobre cómo es que se pueden solucionar a manera de que suscitan de maneras diferentes o bajo contextos meramente distintos, siguen en el hilo de necesitar una resolución, la cual no ha podido establecerse, sí, existe la Ley de Cultura Cívica, pero eso no garantiza que la víctima pueda reincorporarse a la comunidad de manera orgánica, tampoco el victimario, ni que el daño causado sea reparado en su totalidad o en su necesidad, esto provoca que no haya una concientización o sensibilización del daño.

Nuestras relaciones sociales, son aquellas que nos mantienen unidos y alejados, para bien o para mal siempre terminan por modificarse, sin embargo, cada uno es responsable del como aborde los conflictos, pero esa responsabilidad también recae en nuestro entorno, somos afectados por la capitalización de lo que es correcto o necesario y lo que no lo es, debido a esto, es imperativo que se priorice el modificar las herramientas necesarias para que los niños puedan aprovecharlas, aplicarlas y reproducirlas, que su habitus y campus se establezca como un cambio en lo que a ellos requiere y necesitan, eso mismo debe empalmarse con las necesidades de su comunidad para mejorarla, esta parte es lo que hace la sociología cotidiana, toma un problema particular y lo lleva a lo general, lo estudia para disminuir el problema.

## Fuentes de Consulta

- Alcaldía Venustiano Carranza (2021) “Programa de Gobierno 2021-2024” Recuperado de <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/documentos/2022/progob/PG2124.pdf> Consultado el 23/05/2023
- Congreso de la Ciudad de México (2019) “Ley de Cultura Cívica” Recuperado de <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/49a0a80ee030f12d0f797c671da2918e508f30cb.pdf>
- Domingo de la Fuente, Virginia (2017). “Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. Educación Social”. Recuperado de: <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/download/328494/425616#:~:text=La%20justicia%20restaurativa%20surgi%C3%B3%20en,penal%20o%20mediaci%C3%B3n%20v%C3%ADctima%20infractor>
- Hernández Sampieri (2010) “Metodología De La Investigación” Editorial MCGRAW-HILL, México, Recuperado de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf> Consultado el 08/04/2023
- Huerta, María. (2011). *guía para la Educación en Derechos Humanos*. México. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Recuperado de [https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/guia\\_para\\_la\\_educacion\\_en\\_derechos\\_humanos/2011\\_Acceso\\_justicia.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/guia_para_la_educacion_en_derechos_humanos/2011_Acceso_justicia.pdf)
- INEGI (2023) “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)” Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/> Consultado el 23/05/2023
- Irantzu Mendía y Marta Areizaga (2011) Resolución de conflictos Recuperado de <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/190> Consultado el 22/05/2023
- Julián Carlos Ríos Martín y Alberto José Olalde Altarejos (2011) “Justicia restaurativa y mediación. Postulados para el abordaje de su concepto y finalidad” Recuperado de <https://revistademediacion.com/articulos/justicia-restaurativa-y-mediacion-postulados-para-el-abordaje-de-su-concepto-y-finalidad/> consultado el 22/05/2023

- Kittayarak, K. (2005). "Taller para Mejorar la Reforma de Justicia penal", incluyendo Justicia restaurativa, Décimo primer congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia penal. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)
- Maltos Rodríguez, María (2017). "La justicia restaurativa en las leyes nacionales mexicanas". Recuperado de: [http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5530/MariaMaltos\\_Lajusticiarestaurativa\\_REV20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5530/MariaMaltos_Lajusticiarestaurativa_REV20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Medina (2006) "La justicia restaurativa en Colombia. Del retribucionismo del siglo XIX a la Jurisdicción Especial para la Paz" métodos, Revista electrónica de investigación aplicada en derechos humanos, recuperado de <https://revistametodhos.cdHCM.org.mx/index.php/numero16-2019/la-justicia-restaurativa-en-colombia-del-retribucionismo-del-siglo-xix-a-la-jurisdiccion-especial-para-la-paz> consultado el 05/06/2023
- Morgan, M.; Maguire, M. y Reiner, R. (2007). The Oxford Handbook of Criminology. Oxford University Press.
- Osario, Ximena y Campos, Héctor (2003) "*Justicia Restaurativa y Mediación Penal en Chile*"
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (México) (2021) "Evaluación de la Gobernanza de la Seguridad Urbana" Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/Urban-security/210521\\_EGSU\\_Iztapalapa\\_Espanol.pdf](https://www.unodc.org/documents/Urban-security/210521_EGSU_Iztapalapa_Espanol.pdf)
- Organización De Las Naciones Unidas. Oficina Nueva York (2006) "Manual sobre Programas de Justicia restaurativa" Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito Viena Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf) Consultado el 22/05/2023

- Pérez Porto, J., Merino, M. (23 de octubre de 2014). *Suscitar - Qué es, usos, definición y concepto*. Definiciones. Recuperado de <https://definicion.de/suscitar/> consultado el 22/05/2023
- Tafur Portilla, R. & Izaguirre Sotomayor, M., 2014. *Cómo hacer un proyecto de investigación*. 2 ed. s.l.:ALFAOMEGA.
- Victorica (2023) "Estas son las alcaldías más seguras e inseguras de CDMX" Revista Digital Líder Empresarial Recuperado de <https://www.liderempresarial.com/estas-son-las-alcaldias-mas-seguras-e-inseguras-de-cdmx/> Consultado el 23/05/2023

## Anexos

### Cuestionario

Anexo 1



Casa abierta al tiempo

## Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Licenciatura en Sociología

### Formato de Entrevista (Guía de Entrevista)

Buenos Días, alumnos de la Primaria Republica de Noruega, me presento, mi nombre es Armando Trigueros Aguilar, soy estudiante de la Universidad Autónoma Metropolitana por parte de la unidad Xochimilco en la licenciatura de Sociología. El objeto de este estudio es estrictamente científico y su colaboración es de gran interés para la investigación sobre el **“La Justicia Restaurativa Como Resolución De Los Conflictos Cotidianos”** en el caso de su escuela Republica de Noruega, Además, sus respuestas serán tratadas de forma estadística y totalmente anónima.

Para comenzar, esta entrevista está dirigida para los estudiantes de los 4 grupos de sexto grado de la institución, los cuales deberán responder de manera consciente sobre cómo es que inician los conflictos en su familia, en la escuela y en la calle, conflictos que al mismo tiempo hayan tenido una solución, esto les permitirá comprender un poco más sobre la justicia restaurativa

Las siguientes preguntas tienen un enfoque hacia, la iniciación de conflictos y su solución, lo que nos lleva a las preguntas:

1. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos familiares en los que te ves involucrado?
2. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos escolares en los que te ves involucrado?
3. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos sociales en los que te ves involucrado?
4. ¿Cómo resuelves los conflictos familiares en los que te ves involucrado?
5. ¿Cómo resuelves los conflictos escolares en los que te ves involucrado?
6. ¿Cómo resuelves los conflictos sociales en los que te ves involucrado?



7. ¿Quiénes participan en la resolución de un conflicto familiar?
8. ¿ Quiénes participan en la resolución de un conflicto educativo?
9. ¿ Quiénes participan en la resolución de un conflicto social?
10. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito familiar, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?
11. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito educativo, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?
12. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito social, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?
13. ¿Aprendes a prevenir conflictos con base en las soluciones que antes se aplicaron?
14. ¿Consideras que las relaciones sociales se pueden dañar si no se resuelven los conflictos cotidianos?
15. ¿Dónde obtienes mayor habilidad para resolver conflictos?
16. ¿Consideras necesario reparar el daño que recibe la víctima y su comunidad (familiar, educativa y social)?
17. ¿Crees que la implementación de justicia restaurativa sea una solución inteligente ante los conflictos cotidianos?
18. ¿Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto familiar?
19. ¿Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto educativo?

20. ¿ Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto social?
  
21. Da ejemplos de resolución de conflictos (de manera no violenta) que has aplicado a lo largo de tu vida en los 3 ámbitos (familiares, educativos y sociales)
  
22. En una escala del 0-5; tomando el 0 como parámetro “Malo” y 5 como parámetro “Demasiado Bueno” , ¿cuál ha sido el resultado que han tenido las sanciones de la autoridad (en los 3 ámbitos) al momento de resolver un problema?
  
23. ¿Estarías dispuesto llevar a cabo una interacción entre los participantes del conflicto y su entorno para solucionarlo?
  
24. En una escala del 0-5; tomando el 0 como parámetro “Bajo” y 5 como parámetro “Demasiado Alto” ¿Cuál es el nivel de concientización que alcanzan los participantes de un conflicto al solucionarse bajo las sanciones y medidas de solución tradicionales?
  
25. ¿Consideras importante el saber/conocer soluciones de conflictos que prioricen la reintegración, reparación y la armonía social?

Con esto podemos concluir la entrevista, agradeciendo la participación, así como la honestidad en cuanto a las respuestas proporcionadas. Recordando que serán utilizadas únicamente para fines académicos de manera estadística. Muchas Gracias por su tiempo, Hasta pronto.

## Respuestas gráficas en porcentaje

1. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos familiares en los que te ves involucrado?

31 respuestas

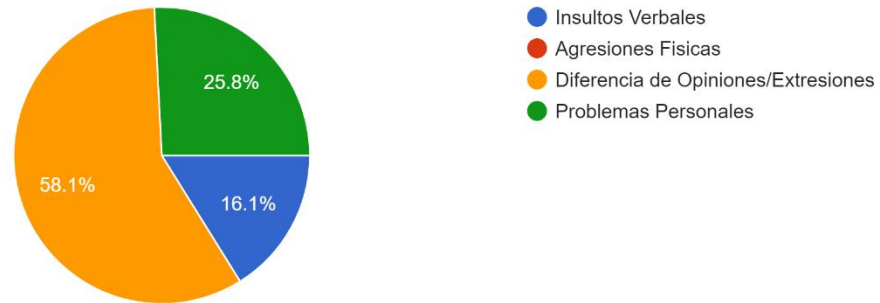


Ilustración 1 Anexo 2

2. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos escolares en los que te ves involucrado?

31 respuestas

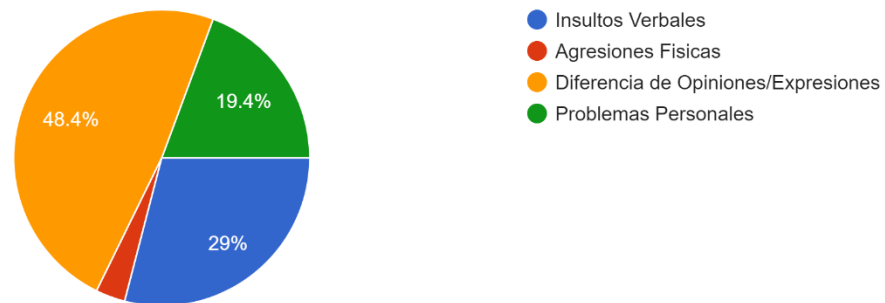


Ilustración 2 Anexo 3

3. ¿Cómo suelen iniciar los conflictos sociales en los que te ves involucrado?

31 respuestas

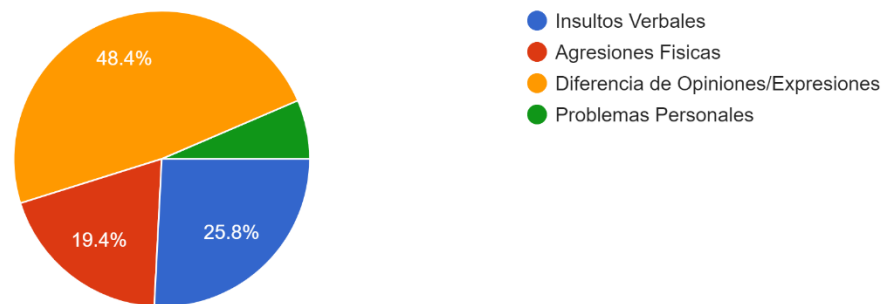


Ilustración 3 Anexo 4

#### 4. ¿ Cómo resuelves los conflictos familiares en los que te ves involucrado?

31 respuestas



Ilustración 4 Anexo 5

#### 5. ¿ Cómo resuelves los conflictos escolares en los que te ves involucrado?

31 respuestas

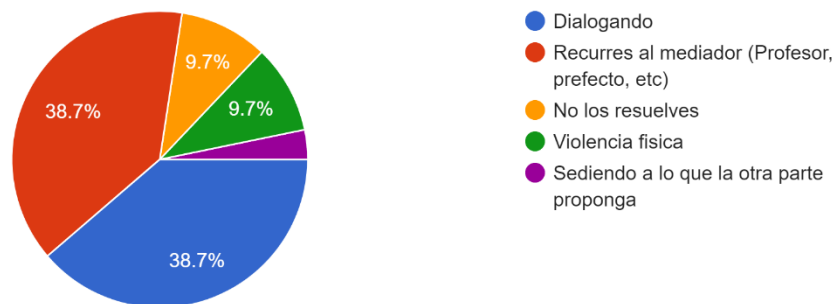


Ilustración 5 Anexo 6

#### 6. ¿ Cómo resuelves los conflictos sociales en los que te ves involucrado?

31 respuestas

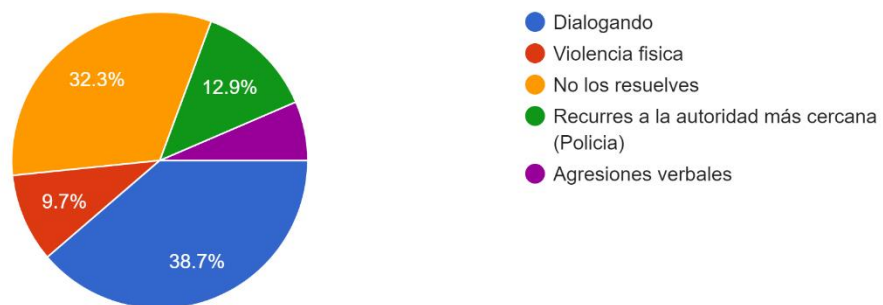


Ilustración 6 Anexo 7

7. ¿Quiénes participan en la resolución de un conflicto familiar?

31 respuestas

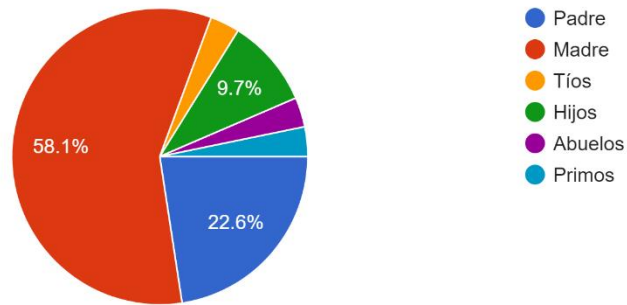


Ilustración 7 Anexo 8

8. ¿ Quiénes participan en la resolución de un conflicto educativo?

31 respuestas

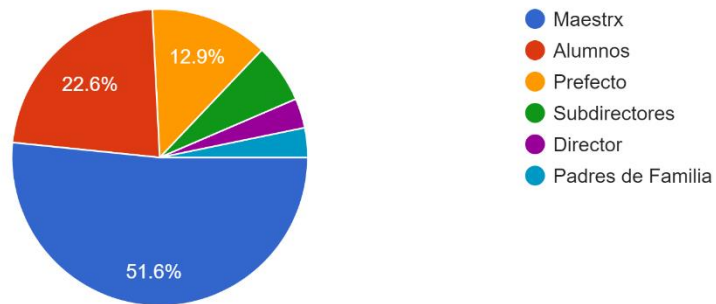


Ilustración 8 Anexo 9

9. ¿ Quiénes participan en la resolución de un conflicto social?

31 respuestas

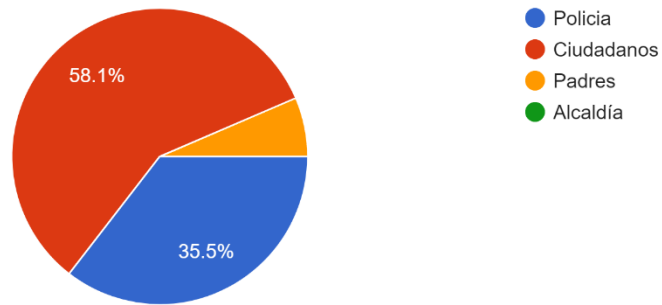


Ilustración 9 Anexo 10

10. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito familiar, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?

31 respuestas

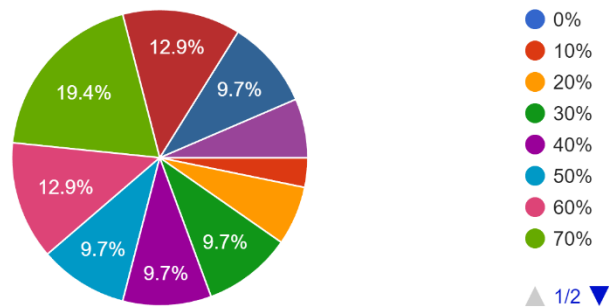


Ilustración 10 Anexo 11

11. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito educativo, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?

31 respuestas

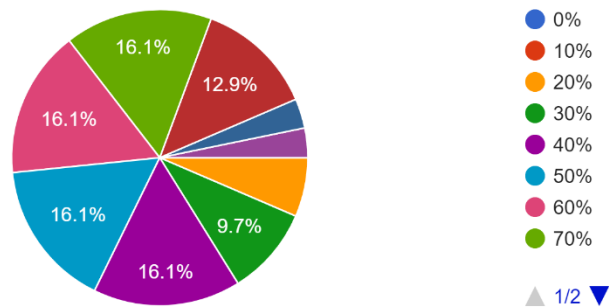


Ilustración 11 Anexo 12

12. Con base en las soluciones que se llevaron a cabo en el ámbito social, ¿se redujeron los conflictos? ¿En qué porcentaje?

31 respuestas

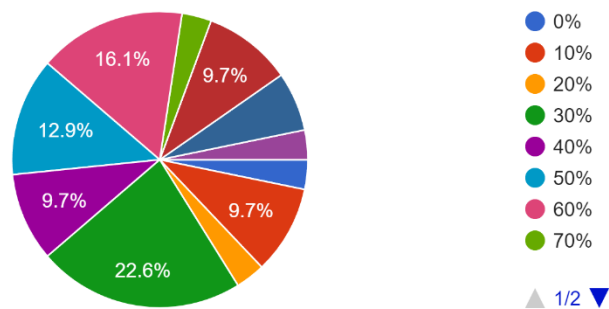
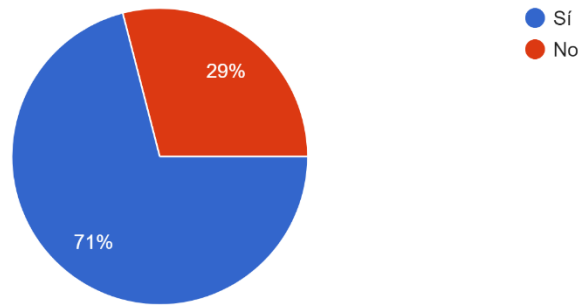


Ilustración 12 Anexo 13

13. ¿Aprendes a prevenir conflictos con base en las soluciones que antes se aplicaron?

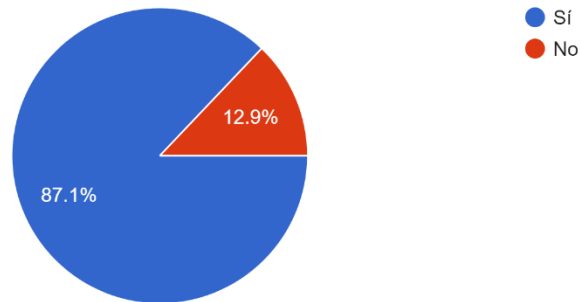
31 respuestas



*Ilustración 13 Anexo 14*

14. ¿Consideras que las relaciones sociales se pueden dañar si no se resuelven los conflictos cotidianos?

31 respuestas



*Ilustración 14 Anexo 15*



15. ¿Dónde obtienes mayor habilidad para resolver conflictos?

31 respuestas

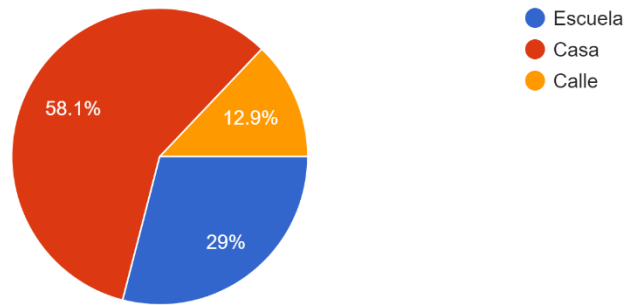


Ilustración 15 Anexo 16

16. ¿Consideras necesario reparar el daño que recibe la víctima y su comunidad (familiar, educativa y social)?

31 respuestas

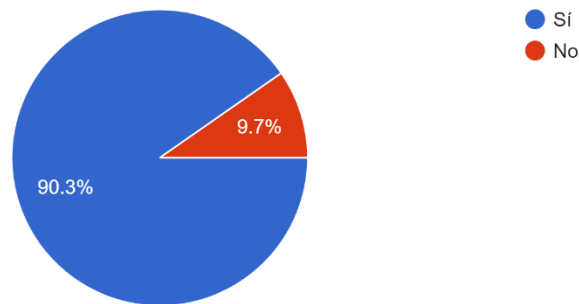


Ilustración 16 Anexo 17

17. ¿Crees que la implementación de justicia restaurativa sea una solución inteligente ante los conflictos cotidianos?

31 respuestas

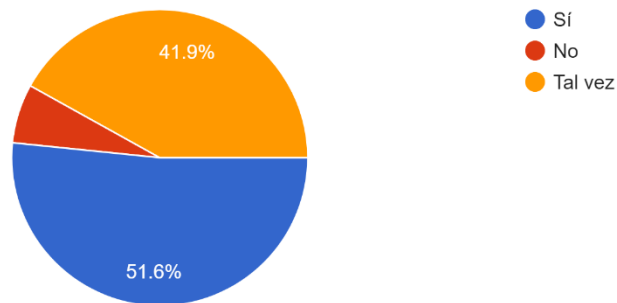


Ilustración 17 Anexo 18

18. ¿Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto familiar?

31 respuestas



Ilustración 18 Anexo 19

19. ¿Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto educativo?

31 respuestas

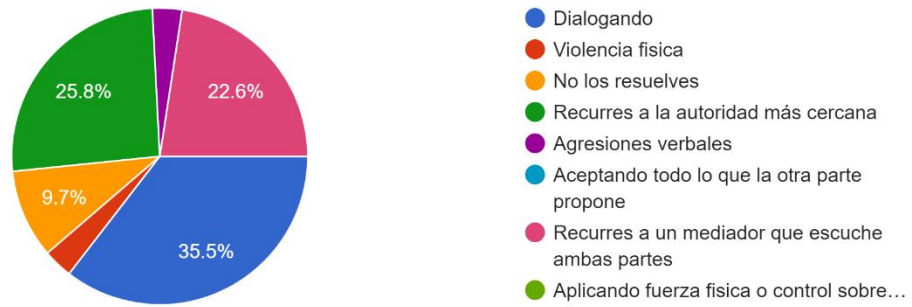


Ilustración 19 Anexo 20

20. ¿Cuáles son las soluciones que tú consideras prudentes para resolver un conflicto social?

31 respuestas

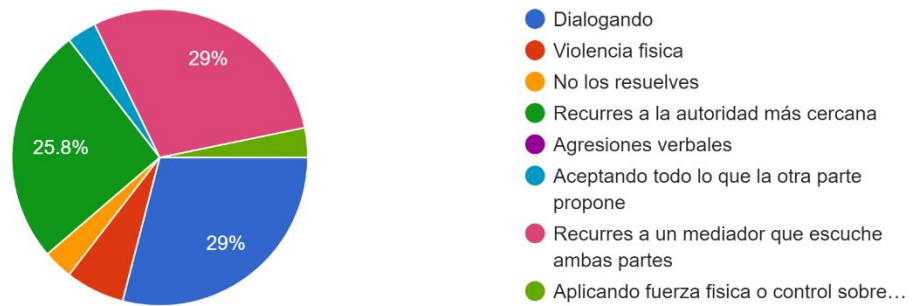


Ilustración 20 Anexo 21

21. Da ejemplos de resolución de conflictos (de manera no violenta) que has aplicado a lo largo de tu vida en los 3 ámbitos (familiares, educativos y sociales)

29 respuestas

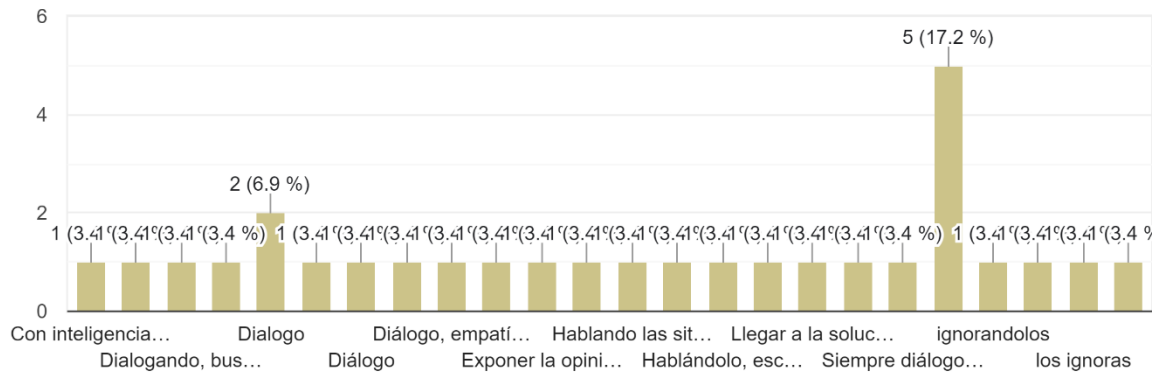


Ilustración 21 Anexo 22

22. En una escala del 0-5; tomando el 0 como parámetro "Malo" y 5 como parámetro "Demasiado Bueno", ¿cuál ha sido el resultado que han tenido...os 3 ámbitos) al momento de resolver un problema?

31 respuestas

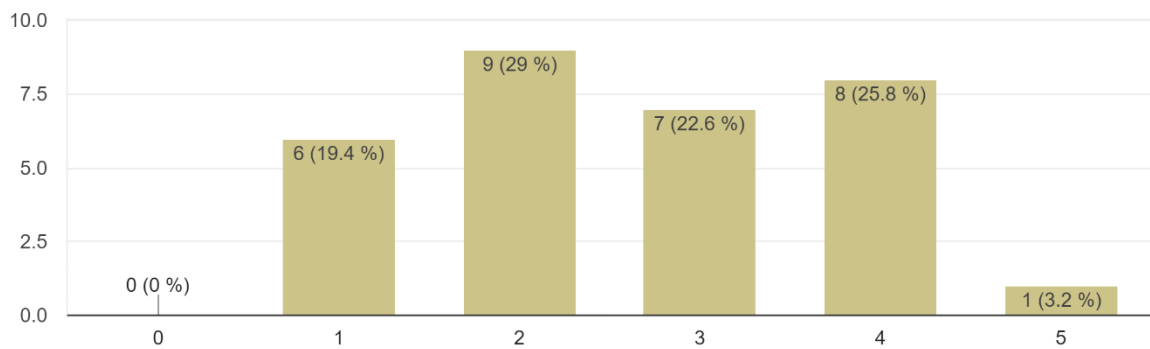


Ilustración 22 Anexo 23

23. ¿Estarías dispuesto llevar a cabo una interacción entre los participantes del conflicto y su entorno para solucionarlo?

31 respuestas

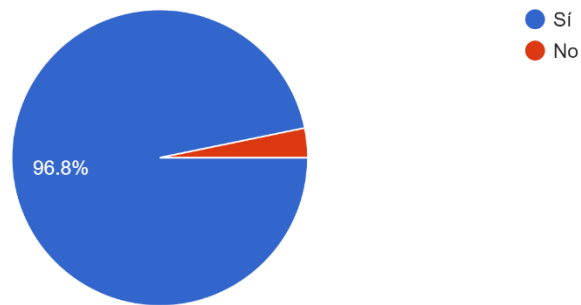


Ilustración 23 Anexo 24

24. En una escala del 0-5; tomando el 0 como parámetro "Bajo" y 5 como parámetro "Demasiado Alto" ¿Cuál es el nivel de concientización que alcanzan las sanciones y medidas de solución tradicionales?

31 respuestas

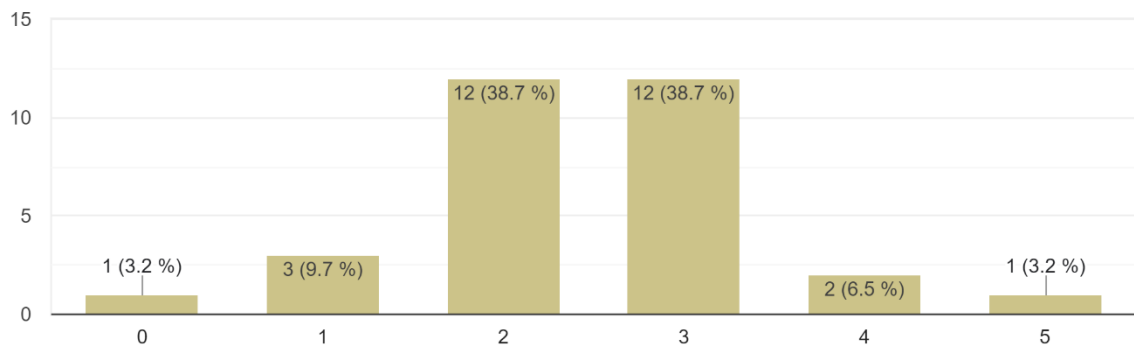
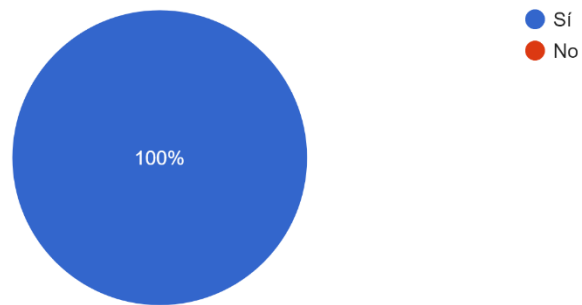


Ilustración 24 Anexo 25

25. ¿Consideras importante el saber/conocer soluciones de conflictos que prioricen la reintegración, reparación y la armonía social?

31 respuestas



*Ilustración 25 Anexo 26*



Casa abierta al tiempo  
**COORDINACION DE SOCIOLOGIA**  
DCSH.CS.043.23.

02 de junio de 2023.

**Mtra. Rosalba Vázquez Castillo**  
**Escuela Primaria "Republica de Noruega"**  
**Retorno 5 de Manuel Rivera Cambas S/N**  
**Jardín Balbuena, Venustiano Carranza**  
**Presente**

Por este medio, me dirijo a usted con el propósito de presentar al alumno:

**Trigueros Aguilar, Armando, con número de matrícula 2183025374**

quien cursa la Licenciatura en Sociología en el 12° Módulo "Sociología y Sociedad" que imparte nuestra Universidad, dicho módulo está a cargo del profesor Israel Palma Cano quien asesora el trabajo de Investigación intitulado:

**"La justicia restaurativa como resolución a los conflictos cotidianos"**

Por este motivo, le solicito de la manera más atenta, nos brinden las facilidades para la realización de las siguientes tareas de este trabajo de investigación.

1. Realizar entrevistas
2. Aplicación de cuestionarios
3. Grabar videos y tomar fotografías.

Dicha información solo será utilizada con fines estrictamente académicos.

Agradezco su atención y quedo de usted.

Atentamente  
"Casa Abierta al Tiempo"

**Mtra. Araceli Mondragón González**  
**Coordinadora de la Licenciatura en Sociología**

UNIDAD XOCHIMILCO  
Coordinación de Sociología  
División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Del. Coyoacán, México D. F., C.P. 04960  
Edif. M P. B. Teléfono 54 83 70 64